

Sesion 43.^a ordinaria en 28 de Agosto de 1900

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZCANO

SUMARIO

Se da lectura al acta de la sesion anterior i es aprobada.—

Cuenta: Oficio de la Cámara de Diputados con el que de vuelve modificado el proyecto de lei que concede por gracia, a la viuda e hijas solteras del jeneral de division don Manuel Búlnes Pinto, una pension de cuatro mil pesos anuales; Id. de id. id. el que considera al teniente-coronel de Ejército don Juan Contreras, para los efectos del montepío militar, como fallecido en el empleo de coronel; Id. de id. id. el que concede, por gracia, a doña Carmen Villamil Blanco, derecho para suceder a doña Mercedes Blanco, v. de Villamil, en el goce de la pension que acordó a esta última la lei de 22 de setiembre de 1890; Id. de id. id. el que concede, por gracia, a cada una de las nietas del servidor de la Independencia, teniente coronel don Miguel Olivares, una pension de diez pesos mensuales; Oficio de la Cámara de Diputados en el que comunica que ha desechado el proyecto de lei que concede a la viuda e hija soltera de don Adolfo Ibáñez, una pension anual de dos mil pesos; Id. de id. id. el que abona, por gracia, a don Lorenzo Beytia, para los efectos de la jubilacion, el tiempo que sirvió en calidad de defensor de menores i de ausentes i obras pías de San Felipe; Oficio de la Comision de Industria i Obras Públicas en el cual comunica que se ha constituido i nombrado para su presidente al señor don Javier Errázuriz; Informe de la Comision de Industria i Obras Públicas sobre el proyecto de lei que declara de utilidad pública los terrenos, edificios i derechos de agua i fuerza motriz de la propiedad denominada «Molino San Pablo»; Informe de la Comision de Presupuestos acerca del proyecto de lei que concede un suplemento de ochocientos mil pesos al ítem 1 de la partida 30 del presupuesto de Industria i Obras Públicas, para la construccion del ferrocarril de Serena a Rivadavia; Solicitud de la Sociedad Nacional de Viticultores en la que piden el pronto despacho del proyecto que pena los fraudes en el comercio de vinos i bebidas alcohólicas; Id. de la Sociedad de Veteranos e Inválidos de la guerra del Pacifico de Concepcion, en la que solicitan el pronto despacho de otra que tienen presentadas, en la que piden una subvencion de cinco mil pesos; Id. de don Hermenegildo Araya B., capitán graduado de Ejército, en la que pide cinco años un mes i diez dias de abono para los efectos de su retiro; Id. de varios jefes i oficiales retirados absolutamente del Ejército, en la que piden se les reconozca, para los efectos de su retiro i del montepío militar la efectividad del grado en que estaban en posesion a la fecha en que se promulgó la lei de ascensos de 23 de setiembre de 1891.—El señor Walker Martínez formula indicacion para que se dé preferencia al proyecto de lei que declara de utilidad pública el establecimiento denominado «Molino San Pablo».—El señor Minjette de Hacienda propone que en el primer cuar-

to de hora de la sesion se trate del proyecto de lei que concede fondos para practicar los estudios para construir un muelle dársena en el puerto de Valparaiso i del proyecto de lei que reorganiza los servicios de las tesorerías fiscales de Santiago i de Valparaiso.—El mismo señor Ministro de Hacienda pide que en la primera hora de la sesion del 30 se tome en consideracion el proyecto de lei que concede un suplemento de ciento cincuenta mil pesos al ítem 1 de la partida 7.^a del presupuesto de marina.—El señor Silva Cruz hace indicacion para que en la primera hora de la sesion próxima se despache la solicitud de la Municipalidad de Valdivia para adquirir un terreno destinado a mercado i contratar un empréstito con ese objeto.—Con motivo de estas indicaciones de preferencias se promueve un incidente en que usan de la palabra varios señores Senadores.—El señor Puga Borne pide que se agregue a la tabla el proyecto de lei sobre fabricacion i espendio de vinos i el proyecto de lei modificado por la otra Cámara, sobre retiro forzoso de militares por razon de edad.—El mismo Senador pide que en la primera sesion en que el Senado se ocupe de solicitudes de gracia, se trate de la solicitud sobre rehabilitacion de ciudadanía de don Ramon M. de la Fuente.—El señor Errázuriz hace indicacion para pasar a Comision el proyecto de lei sobre retiro forzoso de militares, indicacion que acepta el señor Puga Borne.—Terminados los incidentes, se votan sucesivamente las indicaciones formuladas i son aprobadas.—Se pone en discusion jeneral i particular el proyecto de lei que declara de utilidad pública los terrenos, edificios, agua i fuerza motriz del «Molino San Pablo» i usan de la palabra varios señores Senadores.—A indicacion del señor Reyes se acuerda que el proyecto vuelva a Comision.—Se suspende la sesion.—A segunda hora se pone en discusion jeneral el proyecto de lei que autoriza a la Municipalidad de Iquique para establecer el servicio obligatorio de la cañería de desagües de la ciudad con arreglo a las clasificaciones i cuotas que el mismo proyecto establece.—Despues de algunas observaciones de los señores Valdes Cuevas i Blanco (vice-presidente), se aprueba el proyecto en jeneral.—Se pasa a la discusion particular i sucesivamente se aprueban los tres artículos de que consta, con dos agregaciones propuestas por el señor Blanco al artículo 1.^o—Continúa la discusion del proyecto de lei que fija un derecho específico de veinte centavos por cada kilo de peso bruto a la introduccion de fósforos de madera, conjuntamente con la indicacion formulada por el señor Ministro de Hacienda.—Cerrado el debate, despues de usar de la palabra los señores Puga Borne, Valdes Cuevas, Ossa i Blanco, se vota el proyecto en la forma acordada por la Cámara de Diputados, i es desechado.—Se vota el mismo proyecto con la agregacion propuesta por el señor Ministro de Hacienda para que el derecho que establece esta lei no comience a rejir hasta que se acredite ante S. E. el presidente de la República la existencia de una fábrica de fós-

foros que produzca no ménos de cien mil gruesas al año, i es aprobado.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores:

Ballesteros, Manuel E.	Reyes, Vicente
Bannen, Pedro	Saavedra, Cornelio
Blanco, Ventura	Silva Cruz, Raimundo
Echeverría, Leoncio	Silva Ureta, Ignacio
Errázuriz, Javier	Valdes Cuevas, Antonio
Guzman I., Eujenio	Varela, Federico
Irarrázaval, Carlos	Vicuña, Claudio
Latorre, Juan José	Walker Martínez, Carlos
Montt, Pedro	i el señor Ministro de Ha-
Ossa, Manuel	cienda.
Puga Borne, Federico	

Se dió lectura a la siguiente acta:

«SESION 42.^a ORDINARIA DEL 27 DE AGOSTO DE 1900

Asistieron los señores Lazcano, Ballesteros, Bannen, Blanco, Echeverría, Errázuriz don Javier, Errázuriz Urmeneta (Ministro de Relaciones Exteriores), González Julio, Guzman Irarrázaval, Irarrázaval don Carlos, Latorre, Montt, Puga Borne, Silva Cruz, Silva Ureta, Valdes Cuevas, Vicuña i Walker i Martínez i el señor Ministro de Hacienda.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Oficios

Uno de la Comision de Instruccion Pública, en el que comunica que ha procedido a constituirse i ha elejido para su presidente al señor don Raimundo Silva Cruz.

Se mandó archivar.

Informes

Dos de la Comision de Instruccion Pública: el primero relativo al proyecto de lei presentado por los señores Senadores don Claudio Vicuña i don Manuel E. Ballesteros, que tiene por objeto conceder a doña Lupercia Lastarria de la Barra i a su hija soltera doña Juana de la Barra una pension anual de tres mil pesos; i el segundo acerca de una solicitud en que doña Ascension Palma, viuda de don Miguel Francisco Guillou, pide se le acuerde una pension de gracia.

Pasaron a la Comision Revisora de Peticiones.

Otro de la Comision de Guerra i Marina acerca del proyecto de lei formulado por el señor Senador don Leoncio Echeverría, que tiene por objeto conceder una pension de gracia a doña María Freire Valdes, nieta del capitán jeneral de los Ejércitos de Chile don Ramon Freire.

Pasó a la Comision Revisora de Peticiones.

Solicitudes

Una de don José E. García, ex-director jubilado de la escuela superior de niños número 1

de la Victoria, en la que pide se le conceda el derecho de acojerse a los artículos 1.^o i 2.^o de la lei número 1,325, de 10 de enero de 1900.

Pasó a la Comision de Instruccion Pública.

Otra de don Manuel J. Escobar, caminero mayor de la Segunda Seccion de los Ferrocarriles del Estado, en la que pide se le conceda el derecho de jubilar en conformidad a la lei que rije para los empleados públicos.

Pasó a la Comision de Industria i Obras Públicas.

Otra de doña Blanca Sotomayor C., nieta del sarjento mayor de Ejército de la época de la Independencia don José Vicente Sotomayor, en la que pide pension de gracia.

Pasó a la Comision de Guerra.

Presupuestos municipales

I de haber remitido las Municipalidades de Santa Rita (Alto de Jahuel), Collipulli i Santa Luisa sus presupuestos de entradas i gastos para el año de 1901.

Se ordenó archivarlos.

Antes de entrar a la órden del dia, se dió lectura a la siguiente tabla de los negocios de carácter industrial de que puede ocuparse la Sala:

Tabla

1.^o Proyecto sobre servicio de desagües en la ciudad de Iquique;

2.^o Proyecto de la Cámara de Diputados que tiene por objeto fijar para los fósforos de madera, un derecho específico de veinte centavos por cada kilogramo de peso bruto, durante cinco años;

3.^o Proyecto que concede a don Ramon Rabal permiso para construir i esplotar un ferrocarril entre los rios de Curanilahue i la Caleta de Yáñez;

4.^o Proyecto que libera los derechos de internacion a algunas sustancias tintóricas e ingredientes que emplean las fábricas de paño i papel establecidas en el pais;

5.^o Proyecto sobre construccion de un ferrocarril de Cocharcas a Tomé;

6.^o Proyecto relativo a la construccion de un ferrocarril de Lebu a Los Sauces.

El señor Latorre pidió se agregara a ella, en lugar preferente, la solicitud de don Alfredo de la Fuente, relativa a la construccion de un ferrocarril de sangre entre Quivolgo i el rio Mataquito, pero despues de algunas observaciones del señor Puga Borne, el señor Latorre manifestó que aceptaba se colocara dicha solicitud a continuacion de los negocios que ya han sido despachados per la Cámara de Diputados.

En seguida se dió por aprobada la tabla agregándose la solicitud indicada por el señor Latorre, a continuacion del proyecto relativo a la

construccion de un ferrocarril entre Cocharcas i Tomé.

El señor Silva Cruz hizo indicacion para que en la primera sesion en que se ocupe la Sala de negocios particulares de gracia, se trate de preferencia a todo otro negocio de la solicitud de rehabilitacion de ciudadanía de don Manuel 2.º Conejeros.

El señor Silva Ureta pidió se agregara a la *tabla* el informe de la Comision de Guerra i Marina del Senado, relativo a la solicitud presentada por don Pascual Ahumada Moreno con el objeto de que se le compren doscientos ejemplares de su obra titulada «Guerra del Pacífico.»

Así se acordó.

El señor Walker Martínez preguntó si en la segunda hora de la sesion de mañana continuaria la discusion del proyecto sobre censos, si no terminaba en la sesion actual.

Despues de algunas observaciones hechas con este motivo por el señor Vicuña, el señor Errázuriz don Javier propuso que las dos sesiones que a peticion de Su Señoría se habia acordado celebrar, para ocuparse en una de ellas de negocios particulares de gracia, i en la otra de asuntos de carácter industrial, tuvieran lugar una vez despachado el proyecto sobre censos.

El señor Puga Borne modificó esta indicacion en el sentido de que la primera de dichas sesiones se destinara a negocios de carácter industrial, i la segunda a asuntos particulares de gracia, lo que fué aceptado por el señor Senador de Concepcion.

El señor Latorre pasó a la Mesa un oficio del primer alcalde de la Municipalidad de Taltal con el que se remite copia de dos acuerdos de dicha Corporacion, relativo el primero a que se dé anualmente la mitad de las entradas por patentes de minas, bcrateras i salitreras, que perciben las comunas de Santa Luisa i Aguada de Cachinal, a la comuna de Taltal, i el otro sobre que se autorice a la misma Corporacion para poder ordenar que rija en el año próximo el presupuesto i tasa de contribuciones vijentes en el presente año.

Se acordó pasar dicho oficio en informe a la Comision de Gobierno.

El señor Puga Borne espuso que la Comision de Instruccion Pública habia acordado informar las solicitudes particulares de gracia, siguiendo estrictamente el orden en que dichas solicitudes habian sido presentadas al Congreso, i manifestó la conveniencia de que las demas comisiones de la Cámara tomaran igual acuerdo a fin de que sobre este punto hubiera un procedimiento uniforme.

El señor Ballesteros reiteró la peticion que habia formulado en la sesion anterior para que el oficio en que se comuniqué al Presidente de la República el acuerdo del Senado respecto a que debe procederse a nueva eleccion de Senador en las secciones de «San Juan de la Costa» i «Maullin», de la provincia de Llanquihue, no se envíe sino con posterioridad al 20 de setiembre próximo.

Con este motivo usaron de la palabra los señores Walker Martínez, Vicuña, Ballesteros, Bannen i González Julio, quien propuso, para para el caso de que fuera desechada la indicacion del señor Ballesteros, se postergara por diez dias el envío del mencionado oficio.

El señor Walker Martínez pidió que este asunto se resolviera al comenzar la segunda hora de la sesion actual.

Así se acordó.

Terminados los incidentes se procedió a votar las indicaciones formuladas.

La del señor Silva Cruz para que se dé preferencia en la primera sesion en que se ocupe la Sala de negocios particulares de gracia, a la solicitud de rehabilitacion de don Manuel 2.º Conejeros, fué aprobada en votacion secreta por doce votos contra cinco, despues de algunas observaciones del señor Bannen, que fueron contestadas por el señor Silva Cruz.

Con el asentimiento tácito de la Sala se dió por aprobada la indicacion del señor Errázuriz don Javier en la forma en que ha sido modificada por el señor Puga Borne.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora el señor Walker Martínez hizo indicacion para que se autorizara a la Mesa a fin de que envíe el oficio en que se comuniqué al Presidente de la República que debe procederse a nueva eleccion de Senador en las secciones de «San Juan de la Costa» i «Maullin», de la provincia de Llanquihue, de manera que esa eleccion pueda efectuarse el 30 de setiembre próximo.

El señor Silva Cruz propuso que se autorizara a la Mesa para que enviara el mencionado oficio el dia 12 de setiembre próximo.

Despues de algunas observaciones del señor Bannen se acordó, con el asentimiento tácito de la Sala, que el oficio sobre eleccion complementaria en la provincia de Llanquihue se enviara al Presidente de la República el dia 12 del entrante mes de setiembre.

Entrando despues a la órden del dia, continuó la discusion particular del artículo 1.º del proyecto relativo a abolir la redencion de censos en arcas fiscales i a [la] constitucion de un fondo de garantía destinado al servicio de los ya redimidos, juntamente con las indicaciones

propuestas por los señores Ballesteros i Montt en la sesion anterior.

El señor Montt, a fin de atender a las observaciones aducidas en el curso del debate, insinuó los términos en que podria dejarse el artículo i agregó que, por su parte, aceptaria que este último fuera totalmente suprimido.

A propuesta del mismo honorable Senador de Cautin, tácitamente aceptada, se reservó para segunda discusion el referido artículo 1.º

Considerado el artículo 2.º que manda constituir un fondo de garantía exclusivamente afecto al servicio de los censos redimidos en arcas fiscales, mediante la adquisicion de letras de la Caja de Crédito Hipotecario, usó de la palabra el señor Vicuña para sostener la conveniencia de que se diera tambien cabida en la constitucion de ese fondo de garantías a los bonos de las instituciones hipotecarias rejidas por la lei de 29 de agosto de 1855 i propuso al efecto que se agregara, despues del primer inciso del artículo, este otro:

«El Presidente de la República queda autorizado para dar acceso en las propuestas, a los bonos de las instituciones hipotecarias rejidas por la lei de 29 de agosto de 1855, i en la proporcion que estime conveniente, siempre que, en su concepto, las instituciones favorecidas merezcan esta distincion, o que constituyan las garantías especiales que el Gobierno estime conveniente pedirles.»

El señor Valdes Cuevas espresó los móviles que habian obrado en el ánimo de la Comision para no dar acogida a la idea que ahora proponia el honorable señor Senador de Santiago, i dijo que si la Sala creyera del caso aceptar que el fondo de garantía se constituyese con otros fondos, que los de la Caja de Crédito Hipotecario, propondria por su parte que no se eliminara para el mismo efecto ninguno de los emitidos por instituciones privadas i se sustituyera, en consecuencia, en el inciso primero del artículo en discusion, la frase que dice «por medio de la inversion en letras de la Caja de Crédito Hipotecario, etc.» por esta otra «por medio de la inversion en bonos hipotecarios, etc.»

El señor Ministro de Hacienda hizo tambien algunas observaciones al respecto i pidió que el inciso segundo del artículo en debate, por estar relacionado con la idea del artículo 1.º, se dejara tambien para segunda discusion.

Cerrado el debate, se dió por aprobada la indicacion del señor Ministro, i el inciso primero, propuesto por la Comision, fué aprobado por once votos contra cuatro, habiéndose abstenido de votar los señores Puga Borne i Montt.

No se votó la agregacion propuesta por el señor Vicuña, por haber Su Señoría hecho

presente que no tenia objeto despues del anterior acuerdo de la Sala.

Los artículos 3.º, 4.º, 5.º i 6.º se dieron sucesivamente por aprobados, habiéndose acordado, a propuesta del señor Ministro de Hacienda, por trece votos contra tres, elevar a cuatro años el plazo de tres que se señala en el artículo 4.º para que el Presidente de la República invierta en letras de la Caja de Crédito Hipotecario la suma indispensable para la constitucion del fondo de garantía.

El artículo 7.º, a indicacion del señor Ministro, quedó para segunda discusion, i el 8.º, final, se dió por aprobado.

A propuesta del señor Montt, aceptada tácitamente, se acordó que desde luego tuviera lugar la segunda discusion de los artículos que habian quedado pendientes.

Considerado, en consecuencia, nuevamente el artículo 1.º, el señor Ministro de Hacienda propuso que fuera suprimido despues de algunas observaciones hechas sobre el particular por el señor Montt.

Habiendo apoyado el señor Ballesteros esa indicacion, se dió por aprobada tácitamente, quedando en consecuencia suprimido el referido artículo.

Puesto en segunda discusion el 2.º inciso del artículo 2.º, el señor Montt formuló dos indicaciones: una para que dicho inciso se redactara como artículo separado, debiendo quedar como 2.º del proyecto en estos términos:

«Art. 2.º Las sumas que ingresen en arcas fiscales por redencion de censos se destinarán a la adquisicion de letras de la Caja de Crédito Hipotecario para formar el fondo de garantía establecido en el artículo 1.º»

El Fisco abonará el seis por ciento anual por intereses de las cantidades que percibiere en adelante por redencion de censos.»

I la otra indicacion para que en el inciso 1.º, ya aprobado, que ordena constituir el fondo de garantía, i que figurará como artículo 1.º del proyecto, se suprimiera la frase «hasta la fecha de la presente lei», que aparece despues de las palabras «de los censos redimidos en arcas fiscales.»

Ambas indicaciones del señor Senador de Cautin se dieron sucesivamente por aprobadas.

A propuesta del señor Ballesteros, aceptada tambien tácitamente, se acordó suprimir el artículo 7.º que habia quedado para segunda discusion i relativo a la derogacion de la lei de 24 de setiembre de 1865, que estableció la redencion de censos.

El tenor del proyecto aprobado dice así:
«Artículo 1.º Constitúyese un fondo de garantías exclusivamente afecto al servicio de los censos redimidos en arcas fiscales por medio de la inversion, en letras de la Caja de Crédito

Hipotecario, de un capital suficiente para cubrir con sus intereses los cánones anuales de dichas obligaciones.

Artículo 2.º Las sumas que ingresen en arcas fiscales por redencion de censos se destinan a la adquisicion de letras de la Caja de Crédito Hipotecario para formar el fondo de garantía establecido en el artículo 1.º

El Fisco abonará el seis por ciento anual por intereses de las cantidades que percibiére en adelante por redencion de censos.

Artículo 3.º Las letras hipotecarias adquiridas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º de la lei núm. 1,054, de 31 de julio de 1898, serán destinadas a formar parte del fondo especial a que se refiere el inciso 1.º del artículo precedente, a medida que de rentas jenerales se reintegre al fondo de conversion el equivalente en oro de las sumas invertidas en la compra de dichas letras.

Artículo 4.º Autorízase por el término de cuatro años al Presidente de la República para que invierta en la adquisicion de letras de la Caja de Crédito Hipotecario, la suma indispensable para completar el fondo de garantía que establece el artículo 1.º

Artículo 5.º Las letras hipotecarias que constituirán el fondo de garantía, en virtud de las disposiciones precedentes, serán retiradas de la circulacion i mantenidas en depósito en la Casa de Moneda.

Artículo 6.º Las sumas que se perciban por amortizaciones ordinarias o extraordinarias serán invertidas nuevamente en valores análogos, de tal modo que se mantenga siempre en esta inversion un capital suficiente para atender con sus intereses al pago de los censos.

Artículo 7.º Esta lei comenzará a rejir desde la fecha de su publicacion en el *Diario Oficial*.»

Se levantó la sesion.»

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Está conforme el acta?

Aprobada.

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios de la Cámara de Diputados:

a) «Santiago, 27 de agosto de 1900.—El proyecto de lei, remitido por el Honorable Senado, que concede, por gracia, a la vida e hijos solteros del jeneral de division don Manuel Búlnes Pinto, una pension de cuatro mil pesos anuales, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese, por gracia, a la viuda e hijos del jeneral de division, don Manuel Búlnes Pinto, una pension de dos mil

cuatrocientos pesos anuales, que disfrutará con arreglo a la lei de montepío militar i con exclusion de toda otra pension fiscal.»

Acompaño los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—CARLOS A. PALACIOS Z.—R. Blanco, Secretario.»

b) «Santiago, 27 de agosto de 1900.—El proyecto de lei, remitido por el Honorable Senado, que considera al teniente-coronel de Ejército don Juan Contreras, para los efectos de montepío militar, como fallecido en el empleo de coronel, debiendo su viuda e hijos menores gozar de la pension asignada a este cargo, ha sido aprobada por la Cámara de Diputados en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—En atencion a los servicios prestados al pais por el teniente coronel de Ejército, don Juan Contreras, considérase a este jefe para los efectos del montepío militar como fallecido en el empleo de coronel, debiendo su viuda, hijas solteras e hijos menores gozar de la pension asignada a este cargo por la lei de 22 de diciembre de 1881.»

Acompaño los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—CARLOS A. PALACIOS Z.—R. Blanco, Secretario.»

c) «Santiago, 27 de agosto de 1900.—El proyecto de lei, remitido por el Honorable Senado, que concede, por gracia, a doña Cármen Villamil Blanco, derecho para suceder a doña Mercedes Blanco, v. de Villamil, en el goce de la pension que acordó a esta última la lei de 22 de setiembre de 1890, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—En atencion a los servicios prestados al pais por el vice-almirante, don Manuel Blanco Encalada, concédese, por gracia, a su nieta doña Cármen Villamil Blanco, una pension anual de mil quinientos pesos de la cual gozará con arreglo a la lei de montepío militar, i con exclusion de toda otra pension fiscal.»

Acompaño los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—CARLOS A. PALACIOS Z.—R. Blanco, Secretario.»

d) «Santiago, 27 de agosto de 1900.—El proyecto de lei remitido por el Honorable Senado, que concede, por gracia, a cada una de las nietas del servidor de la Independencia, teniente-coronel don Miguel Olivares, una pension de diez pesos mensuales, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—En atención a los servicios prestados al país por el servidor de la Independencia, teniente-coronel don Miguel Olivares concédese, por gracia, a sus nietas doña Laura, doña Hortensia, doña Emma, doña Sara, doña Amadora, doña Manuela i doña Blanca Olivares i González, una pensión de cien pesos mensuales, de que gozarán conjuntamente i con arreglo a la lei de montepío militar.»

Acompañó los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—CARLOS A. PALACIOS Z.—*R. Blanco, Secretario.*»

Quedaron para tabla.

e) «Santiago, 27 de agosto de 1900.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto de lei, remitido por el Honorable Senado, que concede a la viuda e hija soltera de don Adolfo Ibáñez, una pensión anual de dos mil pesos, de que deben disfrutar con arreglo a la lei de montepío militar.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestación a su oficio número 101, de fecha 18 de julio de 1899, acompañando los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—CÁRLOS A. PALACIOS Z.—*R. Blanco, Secretario.*»

f) «Santiago, 27 de agosto de 1900.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto de lei, remitido por el Honorable Senado, que abona, por gracia, a don Lorenzo Beytía, para los efectos de su jubilación, el tiempo que sirvió en calidad de defensor de menores i de ausentes i obras pías de San Felipe.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestación a su oficio número 31 de fecha 19 de junio de 1899, acompañando los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—CÁRLOS A. PALACIOS Z.—*R. Blanco, Secretario.*»

Quedaron para tabla.

2.º Del siguiente oficio:

«Santiago, 28 de agosto de 1900.—Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que la Comisión de Obras Públicas que el Honorable Senado tuvo a bien designar en sesión de 8 del que rije ha procedido a constituirse i ha elegido, al efecto, para su presidente al que suscribe.

Dios guarde a V. E.—JAVIER ERRAZURIZ.—*Daniel Valenzuela Pérez, Secretario de Comisiones.*»

Se ordenó archivarlo.

3.º De los siguientes informes:

a) «Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha to-

mado en consideración el proyecto de lei en que S. E. el vice-Presidente de la República propone que se declaren de utilidad pública los terrenos, edificios i derechos de agua i fuerza motriz de la propiedad denominada Molino de San Pablo, ubicado entre las calles de Amunátegui, Mapocho i Manuel Rodríguez de la ciudad de Santiago, i en vista de las consideraciones que se hacen valer en la parte espositiva del respectivo mensaje, tiene el honor de proponeros que le presteis vuestra aprobación.

Sala de Comisiones, 28 de agosto de 1900.—*Javier Errázuriz.—Cornelio Saavedra—Ignacio Silva Ureta.*»

«Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuestos tiene el honor de proponeros que concedais el suplemento de ochocientos mil pesos que ha solicitado S. E. el vice-Presidente de la República para cancelar el valor de los trabajos ejecutados o que se ejecuten durante el año en la construcción del ferrocarril de Serena a Rivadavia.

Esta obra se encuentra bastante avanzada ya, pues de los 81 kilómetros de que consta se han construido i se esplotan por cuenta de los contratistas los cuarenta primeros kilómetros; hasta el kilómetro 53 está hecha la enrielladura i ejecutadas las demás obras de importancia, i en la sección comprendida entre los kilómetros 53 i 81, término de la línea, se han iniciado los trabajos.

El monto de los presupuestos formados para la construcción de esta línea férrea, por el ingeniero don Juan Emilio Mujica, asciende a la suma de tres millones ciento veinticuatro mil seiscientos setenta i siete pesos incluyendo gastos imprevistos, de inspección técnica i otros. Hasta la fecha, sin incluir el valor de los rieles, eclisas, clavos i pernos que han sido suministrados por el Fisco, se ha invertido la suma de dos millones quinientos seis mil quinientos sesenta i cuatro pesos.

Las planillas de los trabajos ejecutados por los contratistas en los meses de enero, febrero, marzo i abril del año en curso, importan trescientos veinticinco mil setecientos treinta i tres pesos i los que corresponden a los meses de mayo, junio i julio ascienden a doscientos veintiseis mil doscientos veintisiete pesos. El total de gastos de los meses corridos del año es, en resumen, de quinientos cincuenta i un mil novecientos sesenta i un pesos.

Se estima que en los cinco meses que restan del presente año habrá la necesidad de invertir la suma de quinientos cincuenta mil pesos para continuar los trabajos, tomando en consideración el valor que han tenido las situaciones mensuales anteriores, los gastos de la Co-

mision técnica que vijila los trabajos i los materiales que deben adquirirse.

El ítem 1 de la partida 30 del presupuesto vijente del Ministerio de Industria i Obras Públicas consulta la suma de novecientos mil pesos para los trabajos que se efectúen durante el año. Segun el cálculo que antecede el gasto seria de un millon ciento un mil novecientos sesenta i un pesos o sea superior en doscientos un mil novecientos sesenta i un pesos a la cantidad consignada en el presupuesto. El Ejecutivo, no obstante, solicita como suplemento ochocientos mil pesos, cantidad mui superior al déficit anotado. Esta diferencia proviene de que al iniciarse el año financiero de 1900, hubo que cancelar con fondos destinados a este año el valor de algunos trabajos ejecutados el año anterior, que no alcanzaron a solucionarse con los fondos del presupuesto de 1899, ni fué posible hacerlo por medio de un suplemento porque el que solicitó el Ejecutivo en noviembre del año pasado, no alcanzó a ser despachado por el Congreso.

En mérito de estos antecedentes la Comision os propone que otorgueis el suplemento solicitado en los términos del siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único. — Concédese un suplemento de ochocientos mil pesos al ítem 1.º de la partida 30 del presupuesto de Industria i Obras Públicas, que consulta la suma de novecientos mil pesos para la construccion del ferrocarril de Serena a Rivadavia.»

Sala de Comisiones, 25 de agosto de 1900.
—V. Blanco.—Pedro Montt.—Antonio Valdes C.—F. Puga Borne.»

Quedaron para tab a.

5.º De cuatro solicitudes:

Una de la Sociedad Nacional de Viticultores en la que piden el pronto despacho del proyecto que pena los fraudes en el comercio de vinos i bebidas alcohólicas;

Otra de la Sociedad de Veteranos e Inválidos de la Guerra del Pacífico, de Concepcion, en la que solicitan el pronto despacho de otra que tienen presentada, en la que piden una subvencion de cinco mil pesos.

Se ordenó que se agregaran a sus antecedentes.

Otra de don Hermenejildo Araya B., capitán graduado de Ejército, en la que pide cinco años un mes i diez dias de abono para los efectos de su retiro; i

La última de varios jefes i oficiales retirados absolutamente del Ejército en la que piden se les reconozca, para los efectos de su retiro i i del montepío militar, la efectividad del grado en que estaban en posesion a la fecha en que

se promulgó la lei de ascensos de 23 de setiembre de 1891.

Pasaron a la Comision de Guerra.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra antes de la órden del dia?

El señor WALKER MARTINEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor WALKER MARTINEZ.—Voi a reclamar por unos cuantos minutos la atencion de la Cámara.

Está pendiente un proyecto de espropiacion del molino de San Pablo presentado por el Gobierno.

Su dueño, el señor Sutil, desea i tiene derecho a querer que ese proyecto se despache luego, mal o bien, en un sentido o en otro, cualquiera que sea, con tal que se despache.

Su situacion se hace sumamente difícil con la incertidumbre en que se encuentra, amenazado de una espropiacion, sin saber cuándo ella venga.

Bianco o negro, lo repito, lo que él pretende es que lo dejen en libertad de seguir la jestion en sus negocios como hasta aquí, o abandonar-la de una vez, porque, como está, no puede comprometerse en compras ni en obligaciones de cierta gravedad.

El Senado comprende que un negocio de molinos ni se improvisa, ni se abandona por momentos. Su esencia misma exige constancia. Sin esta condicion no tiene existencia segura i tampoco posible.

Por eso mis observaciones se refieren sencillamente a pedir su pronta resolucion, porque al señor Sutil no le importa mucho ni el voto favorable ni el voto desfavorable del Congreso. Lo único que persigue es la solucion definitiva.

Entiendo que este asunto está ya informado.

El señor SECRETARIO. — Sí, señor Senador; acaba de darse cuenta del informe de la honorable Comision de Industria i Obras Públicas.

El señor WALKER MARTINEZ.—¿Cómo dice el proyecto?

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice así:

«Artículo único. — Decláranse de utilidad pública los terrenos, edificios i derechos de agua i fuerza motriz de la propiedad denominada «Molino San Pablo».

El señor WALKER MARTINEZ.—Creo que obran en conocimiento del Senado los antecedentes de este asunto.

Estos terrenos están cerca del lugar donde va a construirse el edificio de los Tribunales de Justicia. El estado tiene interes en adqui-

rirlos, i el dueño no se opone a su espropiacion.

Pero se necesita una resolucion lejislativa sobre el particular; i, por eso, me permito rogar al Senado que despache cuánto ántes este negocio, tanto mas cuanto que no dará, a mi juicio, materia a mas de cinco minutos, de discusion, si es que la hai.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—Iba a rogar al Senado que acordara tratar, en el primer cuarto de hora de esta sesion, de dos proyectos informados por la respectiva Comision.

En uno de ellos se solicita la autorizacion del Congreso para invertir diecisiete mil libras esterlinas en los estudios relativos a una dársena en Valparaiso; i por el otro se reorganizan los servicios de las tesorerías fiscales de Santiago i Valparaiso, proyectos que, como digo, han sido informados por la Comision i aprobados, ademas, por la Cámara de Diputados.

Tengo tambien encargo de mi honorable colega el señor Ministro de Guerra i Marina, para pedir al Senado que acuerde preferencia, en la primera hora de la sesion de mañana, a un proyecto de suplemento al presupuesto del Ministerio de Marina, que asciende a la suma de ciento cincuenta mil pesos, destinado a atender a la reparacion de los buques de la Armada. No sé si este proyecto de suplemento esté o no informado por la Comision.

El señor Secretario podria decirlo.

El señor SECRETARIO.—Está informado, señor Ministro.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—¿Habrá sesion el juéves?

El señor SECRETARIO.—Sí, señor; están acordadas sesiones diarias hasta el 1.º de setiembre inclusive.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—Podria entónces dársele preferencia para la sesion del juéves.

El señor SILVA CRUZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA CRUZ.—Por encargo—que cumpla con mucho gusto—del honorable Senador por Valdivia, señor Matte, pediria a la Cámara que diera preferencia, eximiéndola del trámite de Comision, para la primera hora de la sesion de mañana, a una solicitud de la Municipalidad de Valdivia para comprar una propiedad i contraer para esa compra un empréstito.

El honorable Senador por Valdivia me ha espresado que este asunto es urgente, porque la compra de aquella propiedad responde a un servicio que se hace indispensable.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra ántes de la órden del dia?

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor REYES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor REYES.—Desearia saber si está informado este asunto; porque, segun recuerdo, pasó a Comision.

El señor SILVA CRUZ.—El señor Senador por Valdivia me ha encargado, como acabo de manifestarlo, que pida la exencion del trámite de Comision, temiendo de que, estando próximo a concluir el período de sesiones ordinarias, no alcance a ser despachado este asunto.

El señor LAZCANO (Presidente).—La Comision de Gobierno no ha podido reunirse hasta la fecha, por enfermedad o por ausencia de algunos de sus miembros.

Hoi me habló el señor Senador de Valdivia sobre esta solicitud, cuyo despacho es de suma urgencia, como lo acaba de manifestar el señor Senador de Bio-Bio.

Yo hice que el señor Secretario de Comisiones citara a los señores Senadores miembros de la Comision de Gobierno, para que ésta se constituyera; pero resultó que solo pudieron concurrir dos de ellos, i, como se necesita la concurrencia de tres, a lo ménos, me parece que este negocio no podrá ser informado ántes de que termine la presente semana.

El señor REYES.—Voi a agregar pocas palabras.....

El señor BALLESTEROS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor REYES.—.....acerca de esta indicacion.

El señor BALLESTEROS.—Escúseme Su Señoría.....

El señor REYES.—Iba solo a decir que no conozco este asunto sino por la relacion que de sus antecedentes me hizo, en dias pasados, el señor Senador de Valdivia; pero me parece que es algo mui sencillo i de fácil despacho.

La duda está en si es o no necesario por el Reglamento el trámite de Comision.

Por mi parte, no seria obstáculo para que se omita ese trámite, si así se creyera conveniente. Pero no querria dejar sentado el precedente de que se trate de estas autorizaciones a las municipalidades para contratar empréstitos sin el informe de Comision.

Respecto de las indicaciones formuladas por

el señor Ministro de Hacienda, he dicho anteriormente que me opondría a toda solicitud de preferencia, mientras no haya sido despachado el asunto pendiente sobre el cual he presentado un proyecto de acuerdo. Sin embargo, como esas indicaciones habían sido formuladas ya i aceptadas por el Senado, no haré oposición a ellas.

El señor LAZCANO (Presidente).— Puede hacer uso de la palabra el honorable Senador de Santiago.

El señor BALLESTEROS.— Precisamente iba a decir algo semejante a lo que acaba de exponer el honorable señor Reyes. Yo tendré el sentimiento de oponerme a toda preferencia sobre los asuntos en tabla, i mucho mas sobre los asuntos para los cuales el señor Ministro de Hacienda pide preferencia, porque el señor Ministro puede hacer que se traten cuando quiera, prorogando las sesiones ordinarias del Congreso. Está en la mano del Gobierno el hacer que todos estos proyectos se despachen.

De manera que no veo razón para preferirlos a otros negocios que están en tabla, algunos de los cuales son de sumo interés.

El señor SILVA CRUZ.— Si me permite el señor Presidente. . . .

El señor LAZCANO (Presidente).— Tiene la palabra el señor Senador.

El señor SILVA CRUZ.— La indicación que he formulado, a petición del señor Senador por Valdivia, ha sido para que se trate del asunto a que me he referido en la segunda hora de la sesión de mañana.

De manera que, en realidad, esa indicación no importa una preferencia respecto de los asuntos en tabla. En esa forma i en ese concepto, me ha pedido que la haga el honorable señor Matte.

El señor WALKER MARTINEZ.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).— Tiene la palabra el señor Senador.

El señor WALKER MARTINEZ.— El asunto para el cual he pedido preferencia, puede despacharse cuando mas en cinco minutos. Todos los señores Senadores saben dónde van a construirse los Tribunales de Justicia, i creo que todos ellos estarán convencidos de que la expropiación de que se trata es favorable para los intereses fiscales.

Sobre esto me parece que no hai cuestión.

Pero yo, entre tanto, me referia a la situación en que se deja a un industrial, si no se resuelve desde luego este negocio.

Ese industrial es dueño de un molino, i si este proyecto no se despacha, queda ese molino paralizado, con pérdida de muchos pesos para su dueño.

Por eso es que llamo la atención de la Cá-

mara hacia este punto de tan fácil solución. El proyecto está informado favorablemente, consta de un solo artículo, i con seguridad no dará lugar a largo debate.

Entonces ¿por qué no tratarlo? Por esto es insisto en rogar a la Cámara que vote favorablemente la preferencia que he solicitado.

El señor LAZCANO (Presidente).— ¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra antes de la orden del día?

¿Ningún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor PUGA BORNE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).— Tiene la palabra el señor Senador.

El señor PUGA BORNE.— Para solicitar que se agregue a la tabla ordinaria el proyecto sobre fabricación i espendio de vinos, cuya discusión quedó pendiente en las sesiones pasadas. La Sociedad Nacional de Viticultores acaba de enviar al Senado una nota en que recomienda el pronto despacho de este negocio, que se ha hecho sentir gravemente con desdoro del Gobierno i del comercio de Chile que pensaba abrirse mercado para los vinos en Centro-América i ha sucedido que los vinos mandados allá han llegado adulterados.

También convendría i pediría que se agregara a la tabla el proyecto sobre retiro forzoso de los jefes i oficiales del Ejército por causa de salud, i que ha sido devuelto con modificaciones por la Cámara de Diputados.

Además, me permito pedir que se dé preferencia en la primera sesión secreta que se celebre, i en seguida de la solicitud del señor Conejeros a que ya se ha acordado preferencia, a otra sobre rehabilitación de ciudadanía presentada por don Ramon Moises de la Fuente.

El señor BANNEN.— Si me permite el honorable Presidente. . Rogaría al señor Secretario que se sirviera decirme cuáles con las indicaciones de preferencia.

El señor SECRETARIO.— Las siguientes, señor Senador:

El honorable señor Walker Martínez ha hecho indicación para que se trate desde luego del proyecto de expropiación del molino «San Pablo» con sus terrenos, edificios i demás que espresa el proyecto;

Indicación del señor Ministro de Hacienda para que se destine el primer cuarto de hora de esta sesión, después de los incidentes, al proyecto relativo a una dársena en Valparaíso i al que reorganiza la planta de empleados de las tesorerías fiscales de Santiago i Valparaíso;

El honorable señor Silva Cruz ha pedido que en la primera hora de la sesión de mañana se trate de una solicitud de la Municipalidad de

Valdivia sobre compra de una propiedad i contratacion de un empréstito;

El señor Ministro de Hacienda, por encargo del señor Ministro de Guerra i Marina, ha pedido que en la primera hora de la sesion del juéves se dé preferencia a la discusion de un proyecto de suplemento destinado a atender a la reparacion de los buques de la Armada; i

El señor Puga Borne ha solicitado que en la primera sesion secreta que ha de celebrar el Senado, se dé preferencia, despues de una solicitud del señor Conejeros, a otra de don Ramon Moises de la Fuente, sobre rehabilitacion de ciudadanía.

El señor BANNEN.—Gracias, señor.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Con respecto al proyecto de retiro forzoso para los militares, creo que seria mas conveniente pasarlo a Comision; así se facilitaria su despacho, pues la Comision podria informarlo inmediatamente i se trataria aquí en una sesion próxima.

El señor PUGA BORNE.—No tengo inconveniente para aceptar lo que indica el honorable señor Errázuriz, porque, con el informe de la Comision se abreviará seguramente la discusion de las modificaciones que en el proyecto ha introducido la Comision de Diputados.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Terminados los incidentes.

Van a votarse las indicaciones.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Walker Martínez para que se dé preferencia a la discusion del proyecto sobre espropiacion del molino San Pablo.

Fué aprobada por once votos contra cuatro.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Ministro de Hacienda para destinar el primer cuarto de hora de esta sesion al proyecto de lei que concede fondos para los estudios de una dársena en el puerto de Valparaiso i al que reorganiza los servicios de las tesorerías fiscales de Santiago i de Valparaiso.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no se pide votacion, daré por aprobada esta indicacion del señor Ministro.

El señor BALLESTEROS.—Con mi voto en contra, señor Presidente.

El señor SILVA URETA.—¿Están informados esos proyectos?

El señor SECRETARIO.—El relativo a la dársena nó, señor Senador; el otro es un pro-

yecto aprobado ya por la Cámara de Diputados....

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—No hai informe, pero los antecedentes están aquí i son mui sencillos, i para este asunto ya habia pedido preferencia el honorable Senador de Valparaiso, señor Ossa.

El señor VICUÑA.—Pero, para tratarlo inmediatamente, es de mucha importancia el proyecto sobre construccion de una dársena en Valparaiso.

El señor OSSA.—Es solo para hacer los estudios necesarios.

El señor VICUÑA.—Está bien, entónces.

Votada la indicacion del señor Ministro de Hacienda, fué aprobada por quince votos contra uno.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Ministro de Hacienda para que en la primera hora de la sesion del juéves se trate de un proyecto de suplemento al presupuesto de Marina, destinado a atender a la reparacion de los buques de la Armada.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no se hace observacion en contra, la daré por aprobada.

Aprobada.

El señor BALLESTEROS.—Con mi voto en contra, honorable Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobada con un voto en contra.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Silva Cruz, para que en la primera hora de la sesion de mañana se trate de la solicitud de la Municipalidad de Valdivia para contratar un empréstito.

Votada esta indicacion fué aprobada por quince votos contra dos.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Puga Borne para que en la primera sesion secreta se dé preferencia, despues de la solicitud del señor Conejeros, a una análoga sobre rehabilitacion de ciudadanía presentada por don Ramon Moises de la Fuente.

El señor WALKER MARTINEZ.—Esta rehabilitacion, que está ya informada por la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia, va a tratarse en sesion secreta. ¿No cree el honorable Presidente que en la misma sesion secreta deberíamos tratar de la preferencia solicitada, que exige, para ser aprobada las dos terceras partes de los votos?

El señor LAZCANO (Presidente).—La votacion va a ser en secreto, señor Senador.

El señor WALKER MARTINEZ.—Está bien.

El señor PUGA BORNE.—Ayer se votó una indicacion análoga para dar preferencia a otra solicitud de rehabilitacion de ciudadanía

El señor SECRETARIO.—Va a votarse la indicacion del señor Puga Borne.

Recojida la votacion secreta, resultaron diez votos por la afirmativa i ocho por la negativa.

El señor LAZCANO (Presidente).—Queda acordada la preferencia.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Errázuriz don Javier, para que se envíe a Comision el proyecto sobre retiro forzoso de los jefes i oficiales del Ejército que ha sido devuelto con modificaciones por la Honorable Cámara de Diputados.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no se pide votacion, se dará por aprobada.

Aprobada.

El señor PUGA BORNE.—I la peticion para que se agregue a la tabla el proyecto a que yo me referí?

El señor LAZCANO (Presidente).—Está agregado, señor Senador.

El señor PRO-SECRETARIO.—Mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

La eleccion que se ha hecho del sitio en que ha de construirse el nuevo palacio de los Tribunales de Justicia, en los terrenos de la canalizacion del Mapocho, al poniente de la calle de Bandera, obliga a preocuparse desde luego del mejoramiento de ese barrio, principalmente en lo que toca a la proximidad con la canalizacion misma i a otros trabajos que se derivan de ella.

La obra de la canalizacion del Mapocho ha tenido que cargar con las servidumbres correspondientes a la toma de las aguas del canal de Yungai i Zapata, cuya fuerza motriz corresponde al molino San Pablo, estacion que deslinda por el norte con los terrenos de la canalizacion i ocupa un espacio situado entre las calles de Amunátegui i Manuel Rodríguez.

La captacion de las aguas de este canal se hace por medio de las obras que existen en la vecindad del puente de Bandera, i son conducidas por una alcantarilla a traves de los terrenos que ocupará el palacio, en una lonjitud de doscientos treinta metros, circunstancia que complica gravemente la construccion de los cimientos, i puede ser causa de pérdida de terrenos de alguna consideracion.

Las mismas aguas corren en seguida por un cauce abierto contiguo a la muralla norte de la cárcel, para entrar despues a la propiedad del molino.

El embanque de sedimentos arrastrados por el rio, delante del tranque de toma i dentro de la alcantarilla, que es estraído varias veces en el año, impondrá a las futuras calles o jardines

S O DE S.

contiguos, los inconvenientes inevitables de acumulacion i carguío de esos materiales, los que, por otra parte, permanecen en el lecho de la canalizacion mientras llega la época de estraerlos, mezclados con los desperdicios que allí arrojan, formando un foco de insalubridad i un espectáculo incompatible con la importancia que alcanzará aquel barrio.

Con respecto al tranque de esa misma boca-toma, debe agregarse todavía que en la forma que fué preciso darle, tiene el grave inconveniente que, levantado el nivel de las aguas disminuye necesariamente la capacidad del canal i causará con el tiempo varios perjuicios al emplantillado de esa obra, que se ha hecho a costa de tan considerables desembolsos.

Los terrenos destinados al palacio de los Tribunales de Justicia habian sido asignados a la estacion del Mercado, la cual, privada ahora de ellos i estrechada del lado norte por la canalizacion i del lado sur por la cárcel i las instalaciones de la traccion i alumbrado eléctricos, necesitará, sin duda, ensancharse para época no remota, en forma que le permita construir sus oficinas i bodegas i desarrollar sus cambios i desvíos; éstos, evidentemente, se extenderán hácia el poniente i aquéllos tendrán que buscar lugar hácia el sur, en el espacio comprendido entre las dos construcciones nombradas i los terrenos que en primer término se necesitarian para este objeto son los que pertenecen al molino San Pablo.

En consecuencia, tanto el palacio de los Tribunales de Justicia como la estacion del Mercado, exigen proceder desde luego a la espropiacion del citado molino, ántes que las servidumbres que él impone tomen mayor importancia por el progreso que adquirirá ese barrio con la construccion de esos dos edificios, a los cuales se les dará la importancia que requieren.

Los derechos de los comuneros de las aguas quedan perfectamente garantidos a pesar de esta espropiacion, pues disponen de otra boca-toma a unos quinientos metros aguas abajo de la que sirve al molino.

En mérito de las consideraciones espuestas i oido el Consejo de Estado, tengo el honor de proponeros el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Decláranse de utilidad pública los terrenos, edificios i derechos de agua i fuerza motriz de la propiedad denominada «Molino San Pablo.»

Santiago, veinticuatro de julio de mil novecientos.—ELÍAS FERNANDEZ A.—*José F. Valdes C.*»

La Comision acepta el proyecto en virtud de las razones que se dan en el preámbulo del mensaje.

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion jeneral i particular el artículo del proyecto.

El señor WALKER MARTINEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor WALKER MARTINEZ.—Noto en el mensaje a que se ha dado lectura una deficiencia i es la siguiente: Dice que se declaran de utilidad pública los terrenos, los edificios i las aguas, pero no se dice una palabra respecto las maquinarias. ¿No podria entenderse que las maquinarias no están comprendidas en la espropiacion?

Si en la lei misma no se espresa esta circunstancia ¿en qué situacion van a encontrarse los tasadores para apreciar el valor de lo que va a espropiarse?

Creo que talvez convendria agregar la frase: «i sus existencias», a fin de evitar que pueda surgir alguna duda.

Sabido es que sacando las maquinarias, el establecimiento valdria mucho ménos, de manera que seria conveniente agregar algo que esplice perfectamente el alcance del proyecto.

El señor VICUÑA.—Podria agregarse: «i sus anexos.»

El señor PRO-SECRETARIO.—El proyecto quedaria en esta forma:

«Artículo único.—Decláranse de utilidad pública los terrenos, edificios i derechos de agua i fuerza motriz de la propiedad denominada «Molino San Pablo», i sus anexos.»

El señor WALKER MARTINEZ.—Me parece que seria mas esplicativo decir: «i lo que esté adherido al suelo.»

El señor VICUÑA.—Hai cosas que no están adheridas al suelo.

El señor BANNEN.—Desearia que se diese lectura al informe de la Comision.

El señor PRO-SECRETARIO.—La Comision acepta el proyecto en virtud de las consideraciones espuestas en el mensaje.

El señor BALLESTEROS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BALLESTEROS.—Yo propondria que se dijera simplemente: «Declárase de utilidad pública el inmueble denominado «Molino San Pablo.»

Así quedaria comprendido todo lo que la lei llama *inmuebles por su destino*, a que se refiere el artículo 570 del Código Civil, incluyendo la maquinaria, etc.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).

—Quizas seria mas comprensivo decir «el establecimiento.»

El señor BALLESTEROS.—Pudiera creerse que no entraba el suelo.

El señor WALKER MARTINEZ.—Para que no quedara lugar a duda seria conveniente espresar las tres ideas: establecimiento, suelo i agua.

El señor REYES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor REYES.—Veo, señor Presidente, que este proyecto está muy léjos de ser claro, sencillo i de poder ser despachado en cinco minutos, como creia el honorable señor Walker Martínez.

No se trata de una simple espropiacion por causa de utilidad pública, sino de comprar un establecimiento industrial con sus edificios, maquinarias i demas elementos de explotacion, i sus derechos de agua, no por lo que ésta vale, sino por la fuerza motriz que produce i aprovecha el dueño de ese establecimiento. De modo que esta espropiacion puede costar una enormidad al Fisco.

La cuestion es compleja i considero que no es posible tomar resoluciones en esta materia sin hacer ántes mayores esclarecimientos respecto de la propiedad de las aguas que surten a ese establecimiento, si pertenecen solo al dueño del molino i de cuánto va a importar esta espropiacion.

Me visto pagar mas de cien mil pesos a un vecino de Apoquindo por el agua que la Empresa de Agua Potable iba a sacar de un terreno que orillaba al rio para proveer a la ciudad de Santiago, siendo que esa agua podia tomarse de veinte partes distintas, i que ese pedazo de terreno no valia mas de cuatro mil pesos. Sin embargo, por motivos industriales se tasó lo espropiado en mas de cien mil pesos.

Ahora parece que va a suceder otro tanto; i aun mas, no sabemos si las maquinarias del molino o establecimiento que se quiere espropiar podran enajenarse fuera del terreno mismo.

Creo, por consiguiente, algo delicado i serio este asunto, i por esto hago indicacion para que vuelva a Comision i no se trate de él sin previa tasacion de peritos para saber lo que va a pagar el Estado.

El señor WALKER MARTINEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor WALKER MARTINEZ.—Sabe perfectamente el honorable Senador señor Reyes que cuando se declara de utilidad pública una propiedad cualquiera, la tasacion viene despues de la lei de espropiacion; porque es

natural que nadie quiere que se le espropie de lo suyo habiéndose hecho la tasacion con anterioridad, pues, en tal caso, queda el espropiado en una situacion difícil. Si el Congreso encuentra subida la tasacion, no espropia; i si la encuentra reducida o perjudicial para el dueño, procede a espropiar.

Si el Gobierno, si el Congreso creen que es de interes público decretar una espropiacion, puede dictarse la lei respectiva, i en seguida se hace la tasacion por un tribunal de hombres buenos, uno o dos por cada parte; i en caso de no estar éstos de acuerdo deciden los Tribunales de Justicia. Esta es la disposicion legal que tenemos sobre la materia.

El señor Sutil dice sencillamente esto: «Si se cree que debo ser espropiado, que me espropien; si se cree lo contrario, entónces déjenme tranquilo, i no se me tenga con la espada de Damócles encima; no se me deje en situacion de no poder hacer negocio alguno en mi establecimiento durante un año.» Dice él: «Estoi bien en mi molino, se halla éste bien situado para mi negocio; disfruto de considerable cantidad de agua; los terrenos que poseo, dentro de uno o dos años, cuando se construya el edificio de los Tribunales de Justicia, triplicarán de valor: me conviene mas no ser espropiado.»

De modo que si la Cámara dijera: «No se espropia», haria el negocio del señor Sutil, ya que éste está contento con su molino i los provechos que de él obtiene.

La pretension del señor Sutil es mui justa; lo único que pide es que se resuelva pronto si se le espropia o nó, porque la demora le perjudica en sus negocios.

Por esto, la Comision ha despachado por su parte el asunto, pues se penetró de la razon que tiene el señor Sutil para pedir que se resuelva, sea blanco o negro, pero que se resuelva pronto este negocio.

Si el Gobierno pudiera ponerse de acuerdo, privadamente, con el señor Sutil, estaria bien; pero, entre tanto, no existiendo acuerdo i creyéndose por personas competentes que el canal del «Molino San Pablo», que pasa bajo bóveda por el terreno o sitio en que va a construirse el edificio de los Tribunales, perjudica al edificio, debe tomarse alguna resolucion.

Por lo que hace a si habria que pagar las maquinarias, es natural que se paguen, desde que espropiando el terreno i el agua, ya no le servirían las maquinarias al señor Sutil.

En fin, una vez dictada la lei de espropiacion, como ya he dicho, la tasacion correspondiente se somete a la decision de hombres buenos i en caso de desacuerdo de éstos fallan los Tribunales de Justicia.

El señor VICUÑA.—Si me permite el señor Presidente.....

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor VICUÑA.—Desearia saber si el agua es privativa del dueño del molino, si hai otras personas propietarias de esas aguas o si se trata de un simple derecho o merced.

El señor WALKER MARTINEZ.—Las aguas vuelven al rio.

El señor VICUÑA.—I el dueño del molino las usa.

El señor VALDES CUEVAS.—No tiene sino el uso.

El señor VICUÑA.—No tiene mas que el uso; i puede haber otras personas que tengan tambien ese derecho.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—No es propiamente dueño del agua, sino de la fuerza motriz que ella produce.

El señor WALKER MARTINEZ.—Tiene derecho a usar del agua i de la fuerza motriz que ésta produce allí.

El señor VICUÑA.—Estas cuestiones de espropiacion son mui graves i complejas; i, aunque es mui natural cautelar los intereses fiscales, no por eso deja de merecer consideraciones la propiedad particular. El derecho de propiedad es uno de los mas respetables i sagrados i debemos proceder con mucho tino i estudio ántes de tomar resolucion.

El señor WALKER MARTINEZ.—Tenga la bondad, señor Secretario, de leer la solicitud del señor Sutil, que creo aclara todo.

El señor PRO SECRETARIO.—Dice la solicitud:

«Excmo. Señor:

Diego A. Sutil a V. E. respetuosamente espongo: que el Supremo Gobierno ha tenido a bien someter a la consideracion de V. E. un mensaje tendente a declarar de utilidad pública la propiedad denominada Molino San Pablo.

Como dueño que soi de ese plantel industrial, nada me cabe observar relativamente a los propósitos que los poderes públicos de mi país tengan en mira al perseguir la espropiacion proyectada, respecto del terreno, edificio, fuerza motriz, etc., de mi pertenencia, toda vez que esa medida no puede ser inspirada sino por consideraciones de alto interes público que debo en todo caso acatar respetuosamente.

Pero ese ineludible deber impuesto por la Constitucion i las leyes de mi país, no es óbice para que en tiempo oportuno traiga ante V. E. una representacion que estime oportuna en resguardo de mis intereses i que habrá de pesar en el ánimo de V. E. para dar pronta solucion a la materia de que me ocupo.

Esa representacion es en órden a la situacion

que se crearia al infrascrito con la tramitacion mas o ménos prolongada que pudiera tener este asunto; la naturaleza del jiro de mi establecimiento me obliga anualmente a acometer operaciones que se anticipan dos, tres i mas meses a la época de las cosechas de cereales; i ello supone la acumulacion anticipada tambien de un fuerte capital que no me seria dado mantener ocioso largo tiempo, sin la seguridad de realizar las operaciones en que debe ser invertido; i a la inversa teniendo, como tengo, gruesos capitales en terrenos, maquinarias i demas valores que representa el jiro de mi negocio, no sabria miéntras su espropiacion esté pendiente a qué atenerme para hacer que ese capital no permanezca inactivo, desde que su movilizacion exige la adquisicion anticipada respecto de los trigos de que he menester para su movimiento en el próximo año.

Me asiste la conviccion de que la esposicion de esa dificultad bastaria, por sí solo, para que V. E. adopte una pronta resolucion al respecto, porque, de lo contrario, mis intereses serán injustamente vulnerados, i ello no puede ser compatible con el espíritu de alta equidad que constantemente preside todos los actos de los poderes públicos de mi pais.

En todo caso, debo dejar constancia—sin que V. E. pueda tomarlo a mal—de que si no llegara, por algun evento, a adoptarse una pronta resolucion, no seria lejítimo que fuera el infrascrito quien deberia sufrir los perjuicios que necesariamente se orijina a mi negocio por ese órden de cosas, sobre el cual llamo oportunamente la atencion de V. E.

Hoi mismo, Excmo. Señor, con la sola presentacion del proyecto de espropiacion, ciertas operaciones que son del jiro ordinario de mi establecimiento, que se basan en contratar el el suministro de harina por un determinado período de tiempo, se han dificultado i héchome hasta imposible de verificar, por la natural desconfianza de que mi establecimiento pueda, tarde o temprano, ser paralizado por causa ajena a mi voluntad.

Fundado en estas consideraciones que, estoi cierto, no serán desoidas, ruego respetuosamente a V. E. tenga a bien pronunciarse en las actuales sesiones ordinarias, acerca del mensaje relativo a la espropiacion del molino San Pablo.—*Diego A. Sutil.*»

El señor WALKER MARTINEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Parece que el honorable Senador de Coquimbo no habia terminado su discurso.

El señor WALKER MARTINEZ.—Ah!

El señor VICUÑA.—Creo, decia, que es mui digno tomar en consideracion el propósito de cautelar los intereses fiscales; pero creo tam-

bien que no debemos olvidar que la base sustantiva de la sociedad es la propiedad, derecho que a veces suele atropellarse i que siempre debemos ser los primeros en respetar.

La lei ha establecido que cuando hai un motivo tan calificado como la utilidad pública, el interes jeneral, pueda obligarse a un propietario a sufrir menoscabo en su derecho; i casos ha habido en que se toma la propiedad ajena por cierto precio aunque esté tasada en un precio mucho mas subido.

Respecto de la espropiacion de este molino, que no conozco, ni sé a quien pertenece, se me ocurre que el asunto es mui complejo; pues de la lectura que se ha hecho de la solicitud del interesado, se desprende que este caballero no puede convenir en ningun contrato respecto de su industria porque no sabe si el Estado espropiará o no aquel inmueble.

Por otra parte, una maquinaria tiene cierto valor cuando forma parte de un establecimiento industrial; pero si se la extrae de ese establecimiento, puede pasar a valer lo que el fierro viejo.

De manera que se hace necesario proceder con mayor estudio i que se conozcan todos los antecedentes de este asunto.

El señor LAZCANO (Presidente).—Puede hacer uso de la palabra el señor Senador de Santiago.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Desearia decir ántes dos palabras

El señor WALKER MARTINEZ.—Con mucho gusto....

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador de Concepcion.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—La Comision, en vista de las razones aducidas en el mensaje del Ejecutivo i la no oposicion del propietario, consideró sencillo el asunto i por eso ha pedido al Senado que preste su aprobacion al proyecto.

Pero como aquí se han hecho presentes consideraciones de valor, convendria investigar bien este asunto i de aquí al juéves, la Comision veria si este molino tiene agua propia, o si solo posee el derecho de usar de la fuerza motriz.

Considero grave la observacion que se ha hecho de que puede haber otras personas que tengan derecho a las aguas de este canal, i, en tal caso, la espropiacion no tendria resultado alguno.

Talvez mañana mismo podria la Comision estar impuesta de estos antecedentes.

El señor BANNEN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BANNEN.—Celebro que haya

encontrado aceptación la idea de que este proyecto vuelva a Comisión, i esto me ahorrará formular algunas observaciones.

Sin embargo, haré notar la circunstancia de que la declaración de utilidad pública, es siempre una cosa bastante grave, como observaba con mucha justicia el honorable Senador de Coquimbo, porque ataca directamente el derecho de propiedad; i esta espropiación no se justifica sino cuando ha sido completamente imposible obtener la propiedad en compraventa libre i voluntaria.

Creo que el primer paso que debe dar el Gobierno es tratar de obtener la propiedad por compra voluntaria, mediante un precio prudente; i solo cuando se han agotado todos los recursos i no es posible adquirir así la propiedad, es cuando puede considerarse justificada la espropiación.

Yo no estoy bien impuesto de los antecedentes de este asunto; pero cuando veo que no se ha dado ningún paso para adquirir la propiedad por compra, no puedo ménos que reconocer que la espropiación aun no es oportuna.

Otro de los pasos que deben darse ántes de dictar una lei de espropiación, es estudiar los títulos de la propiedad, tanto del terreno como de las aguas; i en el caso actual no sabemos si el dueño del molino es dueño de las aguas, si solo aprovecha la fuerza motriz i si es dueño esclusivo o en comun con otras personas; i siendo así, la espropiación puede dañar no solo al dueño del Molino San Pablo sino a todos los que tengan derecho sobre ese canal.

El informe de la Comisión no hace otra cosa que referirse a lo que dice el mensaje; poco nos ilustra ese informe.

Parece evidente que el Estado no necesita de la maquinaria de ese molino, sino del canal i del terreno; de manera que bien podría convenirse con el dueño en que retire su maquinaria i la traslade a otra parte, rebajando su valor del valor del establecimiento i abonándole los perjuicios que pueda causarle esta traslación. Todo eso puede sustraerse de la espropiación, pues la lei no solo da derecho al propietario para que se le abone el justo precio de la cosa espropiada, sino tambien los perjuicios que le cause la espropiación. Entre estos perjuicios estaria la traslación de la maquinaria.

Yo creo que la intelijencia que ha dado la Comisión al proyecto, es que no debe espropiarse sino el terreno i los derechos a las aguas. Todo esto podría estudiarlo la Comisión a fin de que el Senado se halle en aptitud de resolver con conocimiento cabal del asunto.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Si me permite el señor Presidente. . . .

El honorable Senador de Malleco no ha entendido la indicación que he tenido el honor

de formular al creer que he propuesto que el proyecto vuelva a Comisión; mi indicación es para aplazar hasta mañana su discusión a fin de que la Comisión,—lo mismo que cualquiera honorable Senador, si lo tiene a bien—recoja los datos i antecedentes necesarios para resolver este negocio.

El señor REYES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor REYES —Todo lo que se ha dicho, está manifestando, señor Presidente, la necesidad de que este asunto vuelva a Comisión para que allí se estudien los diversos puntos a que se ha hecho referencia en el debate i que parece no han sido tomados en cuenta por la Comisión.

Desde luego, aparece, según lo que se ha dicho hoy, que no es necesario el terreno que se trata de espropiar para el edificio de los Tribunales; i que si se pretende adquirirlo es con el objeto de evitar que atravesase el nuevo edificio de los Tribunales el cauce conductor de las aguas que sirven al «Molino de San Pablo».

No me parece ésta una razón suficiente para autorizar un gasto tan crecido que, seguramente, alcanzaria a trescientos mil pesos o mas, si se toma en cuenta el valor de todo el terreno, de las maquinarias, derechos de agua, fuerza motriz, etc., sobre todo cuando no diviso qué inconveniente habria en que pasara este cauce por el edificio, siempre que, por supuesto estuviera bien cerrado i abovedado para evitar humedades i emanaciones. Por el contrario quizas habria ventajas, porque este cauce serviria para la limpieza i los desagües del mismo edificio.

Este seria, pues, uno de los puntos que la Comisión debería estudiar: ver si es o no necesaria la espropiación de todo el terreno. Ayer yo partia de una base equivocada, pues estaba en la creencia de que era necesario para regularizar la construcción; pero ahora he visto que no se trata de eso.

Por otra parte, hace un momento que he oido decir que el Estado costó al propietario del molino, entiendo que a causa de la canalización del Mapocho, un cauce o una muralla para conducir el agua, obra que importó al Estado un gasto de mas de treinta mil pesos. I ahora, por lo visto, habrá que gastar nuevamente para demolerla.

Ademas, como entiendo que el propietario no se resiste a vender, creo que no habria inconveniente, sin necesidad de ir a la espropiación, en celebrar un contrato en términos equitativos para ambas partes.

Pero, si por alguna circunstancia no fuera

posible llegar a un acuerdo en este sentido i hubiera necesidad de hacer la espropiacion, deberia informársenos ántes sobre el gasto total que esto demandaria, porque no es posible ni correcto autorizar un gasto así, en globo.

Todavía otro punto: ¿No seria posible construir en otro sitio el edificio de los Tribunales? ¿Es indispensable hacerlo en el terreno que ya se ha indicado?

Como se ve, por lo que acabo de esponer a la lijera i por lo manifestado ya por otros honorables Senadores, este es un asunto que no está bastante meditado, que está, puede decirse, completamente crudo.

No podemos pues decir a ciegas: «Hágase la espropiacion i páguese lo que cueste.» Este seria un sistema, sobre incorrecto, peligroso, i que podria llevarnos quien sabe a donde.

Insisto, por lo tanto, en que este proyecto vuelva a Comision para que se estudien todos estos puntos, a fin de que, cuando se ponga nuevamente en discusion, pueda el Senado aprobarlo con completo conocimiento de causa.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Para conciliar las opiniones, yo aceptaria que el proyecto volviera a Comision siempre que ésta despachara su informe en breve plazo, de manera que pudiéramos discutirlo en la sesion de pasado mañana.

El señor REYES.—Sin fijar plazo; porque bien pudiera suceder que en término tan corto la Comision no alcanzara a aclarar todos los puntos dudosos.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Naturalmente; si la Comision no alcanzara a recopilar todos los datos necesarios, no se presentaria el informe pasado mañana.

El señor BANNEN.—Por eso es que no debe fijarse plazo; que presente el informe cuando le sea posible hacerlo.

El señor REYES.—Mi idea es, sencillamente, que el proyecto vuelva a Comision.

El señor VARELA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VARELA.—Desearia saber, ante todo, si los trabajos del edificio de los Tribunales están ya comenzados.

VARIOS SEÑORES SENADORES.—Nó, señor.

El señor MONTT.—Aun no se ha puesto t abajo.

El señor VARELA.—Siendo así, creo que bien podria buscarse otro local para ese edificio, pues terrenos hai bastantes en las riberas

del Mapocho que presentan mas o ménos las mismas ventajas que el elejido.

Así se evitaria el hacer un gasto que, segun ha dicho el honorable señor Reyes, pasaria de trescientos mil pesos, a los que, agregado el costo de la construccion, no seria exajerado calcularlo en quinientos mil pesos o mas.

No creo que seria prudente entrar a hacer un gasto tan crecido, cuando si se construye ese edificio en otro sitio, podria evitarse, en gran parte, ese desembolso.

Esta es una idea que me permito someter al estudio de la Comision.

El señor MONTT.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONTT.—Entiendo, señor Presidente, que el oríjen o la causa principal de este proyecto es evitar el embanque del canal del Mapocho, producido por la represa hecha a fin de dar el agua a que tiene derecho el «Molino San Pablo.»

Yo tengo oportunidad de atravesar a menudo el canal del Mapocho i he visto que, por la causa dicha, disminuye la corriente del rio i levanta el nivel de sus aguas, ese embanqueamiento ya se ha producido con grave daño para la limpieza del canal i no sin cierto peligro para la ciudad.

Se ha hecho, pues, necesario poner término a esta situacion, espropiando los derechos de agua del «Molino San Pablo.»

Conviene, por tanto, saber quiénes tienen derecho a esta agua, fuera del molino citado; porque nada avanzaríamos con comprar o espropiar el derecho del dueño de ese establecimiento si todavia hubiera otras personas con iguales derechos.

Hai necesidad, entónces, de que la Comision averigüe si hai otros propietarios de estas aguas, para incluirlos tambien, sea en un contrato amistoso, sea en la lei de espropiacion.

I esta espropiacion es siempre necesaria por la causa a que me he referido, el embanqueamiento del canal del Mapocho, aun cuando se cambiara la ubicacion del edificio de los Tribunales.

El señor VICUÑA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Ha llegado la hora, señor Senador.

El señor VICUÑA.—Es verdad, señor Presidente, pero voi a decir mui pocas palabras.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente, puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor VICUÑA.—Acabo de oír al honorable Senador de Arauco asegurar que, incluso Su Señoría, hai varios otros propietarios de

las aguas de que se sirve el «Molino San Pablo.»

Concurro, pues, con el honorable Senador de Cautin en que debe despejarse esta incógnita i averiguar quiénes son los comuneros de ese canal, a fin de comprender sus derechos en la espropiacion de que se trata.

Esto, como se comprende, viene a acrecer el gasto i a dar mas fuerza a las observaciones hechas por los honorables Senadores de Santiago i Atacama.

Por consiguiente, es menester que la Comision averigüe i estudie todos estos puntos, asesorada con los interesados, aun cuando este estudio demore algunos dias i no pueda presentarnos el informe tan pronto como se desea.

Por lo demas, no creo que el asunto corra tanta prisa, i bien pudiera demorarse, creo que sin grave perjuicio, hasta las sesiones extraordinarias, o en las actuales, si el Gobierno acuerda prorrogarlas.

El señor Ministro podria decirnos algo sobre este particular.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—Entiendo que se ha acordado que pase el proyecto a Comision.

El señor VICUÑA.—Eso es lo que se está discutiendo.

El señor LAZCANO (Presidente).— Se ha hecho indicacion en ese sentido, pero no se ha acordado nada todavía.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—Creo lo mas acertado que vuelva el proyecto a Comision.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Es solo para manifestar que, en vista de lo que últimamente se ha afirmado de que hai otros propietarios que tienen derecho a las aguas de que se trata, acepto que el proyecto vuelva a Comision para aclarar este punto.

El señor WALKER MARTINEZ.—I yo rogaria a la honorable Comision que se sirviera despachar lo mas pronto posible su informe, porque no es posible dejar pendiente por tiempo indefinido al propietario del «Molino San Pablo» de la amenaza de una espropiacion.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—Entiendo que en el seno de la Comision, mi honorable colega el señor Ministro de Justicia, a quien corresponde este negocio, podrá dar todas las esplicaciones del caso.

Si no he tomado parte en esta discusion, es porque no estoi bien al cabo de todos los antecedentes de este negocio; sin embargo, por lo que he oido, creo, como he dicho, que hai ventaja en que esta asunto vuelva a Comision.

Lo único que podria decir por mi parte, confirmando lo espuesto por el honorable Senador de Cautin, es que el objeto principal de este proyecto es la espropiacion de las aguas a que tiene derecho el propietario del «Molino San Pablo», i cuya toma es el orijen de los embalsamientos del canal del Mapocho que, levantando el nivel de las aguas, han puesto ya en peligro uno de los puentes.

En cuanto a la idea manifestada por el honorable Senador de Atacama, referente a construir en otro sitio el edificio de los Tribunales de Justicia, debo decir que este punto de su mejor ubicacion se ha estudiado detenidamente i se ha reconocido el local ya designado como el único conveniente.

De los terrenos vacantes en las riberas del Mapocho, no hai sino dos retazos disponibles; uno cerca del Mercado Central, naturalmente en mala situacion i ademas mui estrecho; i el otro situado mui al oriente i lejos del centro comercial.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor REYES.—Solo desearia preguntar al señor Ministro si se ha dictado ya resolucion en un pleito, creo que promovido por el Gobierno en tiempo que era Ministro de Obras Públicas el señor Dávila Larrain, sobre los derechos de agua del «Molino San Pablo».

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—Sí, señor Senador; hai una sentencia judicial que reconoce los derechos del señor Sutil.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.

Como parece que hai acuerdo, si ningun señor Senador se opondrá, volverá el proyecto a Comision.

Acordado.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

El señor LAZCANO (Presidente).— Continúa la sesion.

El señor SECRETARIO.—Se ha recibido el siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

«Santiago, 11 de agosto de 1900.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º Autorízase a la Municipalidad

de Iquique para establecer el servicio obligatorio de la cañería de desagües de la ciudad con arreglo a las siguientes clasificaciones i cuotas:

a) Los club, hoteles, cantinas i salones de primera clase, pagarán veinte pesos mensuales por cada servicio.

b) Los hoteles i cantinas de segunda clase i peluquerías de primera clase, hasta quince pesos mensuales.

c) Las casas que puedan producir un cánón mensual de mas de ciento cincuenta pesos, hasta seis pesos mensuales.

d) Las casas que puedan producir un cánón mensual de cien a ciento cincuenta pesos, hasta cinco pesos mensuales.

e) Las casas que puedan producir un cánón mensual de cincuenta a cien pesos exclusive, hasta tres pesos mensuales.

f) Las casas que puedan producir un cánón mensual de ménos de cincuenta pesos, hasta dos pesos mensuales.

Artículo 2.º La Municipalidad, por intermedio de la Direccion de Obras Municipales, hará las clasificaciones espresadas en el artículo anterior.

Artículo 3.º Trascurridos seis años desde la fecha en que sea promulgada esta lei, la cuota de la contribucion de desagües no podrá exceder, en cada categoría, del sesenta por ciento del máximum autorizado en el artículo 1.º

Tengo la honra de pasar a manos de V. E. los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—CARLOS PALACIOS Z.—R. Blanco, secretario.»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor VALDES CUEVAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VALDES CUEVAS.—Como conecedor de la localidad, me permito recomendar al Honorable Senado que tenga a bien aprobar este proyecto que ha merecido ya la aprobacion de la Honorable Cámara de Diputados i que ha sido informado favorablemente por la Comision respectiva.

Como lo sabe el Honorable Senado, en la ciudad de Iquique no hai agua corriente i hasta ahora se ha proveido a su servicio de limpieza de una manera deficiente i anti-higiénica.

Hace algún tiempo, la Municipalidad obtuvo de una de las instituciones de crédito un empréstito de setecientos mil pesos para establecer el servicio de desagües, con lo que pudo construir a una altura de ochenta metros un

gran depósito que le permitiera llevar a la poblacion las aguas del mar.

Pero aquella Municipalidad no consultó la parte económica del trabajo, por decirlo así, porque, si bi en todos los habitantes comprendian la necesidad de que se planteara ese servicio, la mayor parte no quiso contribuir con cuota alguna para su pago.

Habia calculado la Municipalidad hacer de tres a cuatro mil servicios, cantidad que estimaba suficiente para pagar los gastos de cañería i para amortizar la deuda contraida. Pero este cálculo se vió defraudado en la práctica, porque solo se establecieron seiscientos a cuatrocientos servicios, i aun éstos a precios mui reducidos.

Entiendo que existe una lei que determina la cuota del tanto por mil que deben pagar los propietarios por estos servicios; pero los autores de la lei solo tomaron en cuenta para fijarla el valor de la propiedad en el sur. I sucede que en poblaciones como Iquique, aunque los terrenos son valiosos, el valor de la propiedad es relativamente mui bajo, porque las construcciones son lijeras i de poco costo en razon a la lijereza de su material. Así una casa i un edificio para una familia acomodada no vale mas de diez a quince mil pesos, la mayoría de los edificios es de valor todavía mucho menor. La contribucion se ha fijado por esa causa en el máximum que autoriza la lei, o sea el tres por mil.

Se ha encontrado, pues, la Municipalidad de Iquique, al establecer el servicio de desagües, con dos inconvenientes. Es el primero el poco valor de la propiedad urbana, lo que hace que el producido de la cuota sea mui bajo; i el segundo, que los propietarios se han negado a pagarla.

Por estos motivos el servicio ha sido abandonado i el material ha sufrido desperfectos considerables. Además la Municipalidad se encuentra con sus rentas embargadas, pues no ha podido hacer el servicio de la deuda, i el de desagües se hace en malas condiciones; de lo que resulta que en vez de servir para la higiene i comodidad de la ciudad, es mas bien un foco de infeccion.

Aprobada esta lei, entrará la Municipalidad a percibir ochenta a noventa mil pesos de renta, lo que le permitirá pagar la cañería, continuar el servicio de desagües en buenas condiciones i atender a la amortizacion de la deuda contraida.

Por esto me permito esperar que el Senado, en mérito de estas consideraciones, tenga a bien prestar su aprobacion a este proyecto.

El señor BLANCO (vice Presidente).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—No voi a entrar al fondo del debate, sino a presentar algunas consideraciones que me sujere la lectura del proyecto.

Creo que la cuota que a cada casa se asigna en él como obligatoria por el respectivo servicio corresponde, mas o ménos, a lo que los propietarios urbanos de Iquique tienen que gastar para su servicio de aguas sucias. Así es que sobre este punto nada tengo que observar.

Pero lo que desearia saber seria si todas estas casas, hoteles, etc., están en condiciones de llegar con sus cañerías interiores hasta los acueductos matrices o colectores; por que si no solo tienen que contribuir con su cuota mensual si no tambien que sufragar los gastos de instalacion, verian así comprometida su renta, quizá de uno o dos años, i esto importaria una verdadera espropiacion. No basta que su cuota se limite a uno o dos pesos mensuales si tienen que pagar quinientos, seiscientos o mas pesos por gastos de instalacion del servicio. Puede haber muchas de estas propiedades que no produzcan una renta mucho mayor i que sus dueños la necesiten, sea para su subsistencia, sea para pagar una hipoteca.

Por esto es que sin dejar de encontrar mui discreta i prudente la clasificacion establecida en el artículo 1.º del proyecto, desearia saber si no se va a imponer a los propietarios el gravámen que importa la instalacion, i si así fuera, convendria que en ningun caso este gravámen pudiera ser mayor del treinta por ciento de la renta anual de la propiedad.

El señor VALDES CUEVAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VALDES CUEVAS.—La Municipalidad, cuando instaló el servicio de desagües, lo colocó en toda la ciudad i lo llevó hasta el interior de las casas.

De todos modos, el gasto seria relativamente insignificante, porque la mayor parte de los edificios son de madera; así es que no habria que romper obra de mampostería para comunicar las cañerías interiores con las cañerías matrices.

I, como he dicho, en casi todas las casas, salvo raras escepciones, está instalado el servicio interior; pero tambien, salvo raras escepciones, casi ninguno ha querido pagarlo, porque no están obligados por la lei, de modo que el municipio se ha visto en el caso de cortarlo.

El año pasado, cuando estuve en Iquique, oí decir que habia cuatrocientos ochenta servicios, de tres mil con que habia contado la Muni-

cipalidad. Los únicos que pagan son los hoteles i algunas casas acomodadas.

Respecto del valor de la cuota que fija este proyecto, creo, como lo ha dicho el señor vice-Presidente, que no es mayor casi, de lo que pagan hoi los propietarios por el servicio de aguas sucias, con la diferencia de que este servicio no está vijilado i se hace en malas condiciones hijiénicas.

Por lo demas, creo que hai conveniencia en agregar la idea insinuada por el señor vice-Presidente para que en ningun caso el pago por gastos de instalacion exceda de la mitad de la renta anual de la propiedad, a pesar de que creo que ese caso no ha de llegar.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—Yo me habia limitado, cuando hice uso de la palabra, a insinuar solo una fórmula en resguardo de los intereses de los propietarios, a anticipar una idea a que puede darse la forma mas conveniente en la discusion particular.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?
¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

En votacion el proyecto; i, si no se exige votacion, lo daré por aprobado en jeneral.

Aprobado.

Si no hai inconveniente entraremos a la discusion parcular.

En discusion el artículo 1.º

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Artículo 1.º Autorízase a la Municipalidad de Iquique para establecer el servicio obligatorio de la cañería de desagües de la ciudad con arreglo a las siguientes clasificaciones i cuotas:

a) Los clubs, hoteles, cantinas i salones de primera clase pagarán veinte pesos mensuales por cada servicio.

b) Los hoteles i cantinas de segunda clase i peluquerías de primera clase, hasta quince pesos mensuales.

c) Las casas que puedan producir un cánon mensual de mas de ciento cincuenta pesos, hasta seis pesos mensuales.

d) Las casas que puedan producir un cánon mensual de cien a ciento cincuenta pesos, hasta cinco pesos mensuales.

e) Las casas que puedan producir un cánon mensual de cincuenta a cien pesos esclusive, hasta tres pesos mensuales.

f) Las casas que puedan producir un cánon mensual de ménos de cincuenta pesos, hasta dos pesos mensuales.»

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor BLANCO (vice Presidente).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—Creo que en este artículo cabría la indicación que yo formulé en vista de las mismas esplicaciones dadas por el honorable Senador por Maipo. Para Su Señoría, parece que no habrá dificultad alguna, puesto que las cañerías que ha hecho colocar la Municipalidad de Iquique facilitan la evacuación de la ciudad, sin exigir mayor costo para los propietarios i el único entorpecimiento que existe es que estos propietarios se niegan a pagar el servicio. Yo había insinuado la idea de que no pudiera cobrarse por este servicio de instalación mas del treinta por ciento de la renta anual de cada propiedad. Pero, oyendo a Su Señoría, creo que esta condición quedaría bien expresada, agregando en el inciso 1.º después de las palabras «con arreglo a las siguientes clasificaciones i cuotas», las siguientes: «i siempre que la instalación del servicio no exceda del monto de la cuota mensual.»

Si la Municipalidad, queriendo hacer su negocio, que es al mismo tiempo el negocio de la ciudad, no pudiera obligar a algunos pequeños propietarios a pagar este servicio, haría lo que hace, cuando se trata del empedrado de las calles, con los deudores insolventes, esto es, que la Municipalidad paga por ellos la cuota. Ahora, yo creo que no sería tanta la insolvenia de estos deudores que no pudieran contribuir con la cuota anual que pagan por el servicio de sus casas; pero, si eso sucediera, la Municipalidad correría con el exceso de costo en la instalación.

En esta forma me parece que podría aceptarse la indicación.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra? ¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

En votación.

Se votará el artículo con la agregación propuesta por el señor vice-Presidente; i si fuera rechazado en esta forma, se entendería que quedaba aprobado en la forma que tiene en el proyecto.

El señor REYES.—Talvez convendría dejar constancia de la idea insinuada por el señor vice-Presidente i establece que, cuando la necesidad lo exija, o sea, cuando la cuota de instalación exceda a la cuota anual producida por la instalación, la Municipalidad cargará con el exceso del gasto

El señor VALDES CUEVAS.—Aunque creo que el caso no llegaría a presentarse, no me parece imposible que alguna vez, tratándose de propiedades de jente pobre, el costo de instala-

ción excediera del producto o renta de la casa en que se le instala.

El señor REYES.—Podría agregarse una cláusula que diga: «en cuyo caso, la Municipalidad abonará el exceso.»

El señor VICUÑA.—Sin cargo al propietario.

El señor REYES.—Se entiende que sería sin cargo al propietario, con tal que también quedara bien establecido que en todo caso sería obligatoria la instalación del servicio.

El señor VARELA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VARELA.—Veo que la idea del honorable vice-Presidente es absoluta para todas las colocaciones de servicio que ha de hacer esta Compañía, determinando para cada casa una cantidad equivalente a la cuota anual. Esto me parece que será exajerado en muchos casos; así los hoteles, por ejemplo, que pagan veinte pesos mensuales por el servicio de desagües, tendrían que pagar doscientos cuarenta pesos por esta instalación, lo que es, a mi juicio, exajerado.

El señor VALDES CUEVAS.—No se impone la obligación de cobrar eso, sino hasta esa suma.

El señor VARELA.—Pero, podrá cobrarse, i yo creo que la instalación de este servicio no puede costar veinticuatro pesos. Sería preciso, pues, esclarecer este punto.

El señor VALDES CUEVAS.—¿Cómo quedaría el artículo con la redacción que le da el honorable vice-Presidente?

El señor BLANCO (vice-Presidente).—Quedaría así:

El señor SECRETARIO.—«El costo de la instalación que concede a la cuota anual que corresponde al propietario será de cargo a la Municipalidad.»

El señor VARELA.—Mi observación es relativa a que se obliga a los propietarios a pagar tal o cual suma por la instalación del servicio, i queda al arbitrio de la Empresa el cobrar el monto de esa suma, que en muchos casos será exajerada.

El señor VALDES CUEVAS.—En todo caso el exceso no pesará sobre el propietario.

El señor VARELA.—Pero pesará sobre alguien, i lo que yo digo es que si se deja al contratista el derecho de cobrar una suma alzada por cada servicio, puede ser que en algunos casos esa suma sea excesiva con relación al valor de la propiedad.

El señor VALDES CUEVAS.—El honorable Senador por Atacama ha manifestado que, en la forma en que está redactado el artículo, significaría que todas las casas tendrían que

pagar una suma equivalente a la cuota anual, por el servicio de la instalacion, aunque su costo en realidad fuera menor, porque hai algunas partes donde las cañerías ya han sido colocadas por la Municipalidad i estas casas tendrian que pagar el servicio de instalacion, que podria costar hasta doscientos cuarenta pesos, como en los hoteles, por ejemplo, que pagan veinte pesos mensuales por el servicio de desagües.

He querido repetir esta observacion del honorable Senador por Atacama porque parece que el señor vice-Presidente no lo ha oido.

El señor PUGA BORNE.—Talvez la idea del honorable vice Presidente se espresa con mas exactitud diciendo, en vez de «instalacion» i «conexion»; porque en la técnica de estas operaciones llaman instalacion al trabajo que se hace dentro de las casas, i a lo que se ha referido el señor vice-Presidente es a la union del servicio de las casas con las cañerías.

El señor VALDES CUEVAS.—Con respecto a la observacion del honorable Senador por Atacama, creo que en ningun caso costará la instalacion de este servicio las sumas en que se coloca el señor vice-Presidente; creo que cuando mas costará cuarenta o cincuenta pesos.

El señor PRO-SECRETARIO.—El artículo con la indicacion formulada, quedaria en esta forma:

«Autorízase a la Municipalidad de Iquique para establecer el servicio obligatorio de la cañería de desagües de la ciudad con arreglo a las siguientes clasificaciones i cuotas, siempre que la instalacion del servicio no exceda de la cuota anual que corresponde al propietario, en cuyo caso el exceso del gasto será de cargo a la Municipalidad.»

I sigue la lista.

El señor LAZCANO (Presidente).—Va a votarse el artículo con la indicacion propuesta por el señor vice-Presidente, en la forma en que se ha leído.

Si no se exige votacion lo daré por aprobado.

Aprobado.

En discusion el artículo 2.º

El señor SECRETARIO.—«Artículo 2.º La Municipalidad, por intermedio de la Direccion de Obras Municipales, hará las clasificaciones espresadas en el artículo anterior.»

El señor LAZCANO (Presidente).—Si ningun Señor Senador hace uso de la palabra ni pide votacion, se dará por aprobado.

Aprobado.

En discusion el artículo 3.º

El señor SECRETARIO.—Artículo 3.º Trascurridos seis años desde la fecha en que sea promulgada esta lei, la cuota de la contribucion de desagües no podrá exceder, en cada

categoría, del sesenta por ciento del máximum autorizado por el artículo 1.º»

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?
¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Aprobado el artículo.

El señor VALDES CUEVAS.—Pediria que se enviara este proyecto a la otra Cámara sin esperar la aprobacion del acta, a fin de que alcance a despacharse ántes de que se cierre el Congreso.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente por parte del Senado así se hará.

Acordado.

El señor SECRETARIO.—Sigue en el órden de la tabla un proyecto sobre liberacion de derechos de internacion a los fósforos de madera.

Dice el oficio de la honorable Cámara de Diputados:

«Santiago, 27 de noviembre de 1899.—Con motivo de los antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Los fósforos de madera pagarán, por espacio de cinco años, un derecho específico de internacion de veinte centavos por cada kilo de peso bruto.»

Esta lei rejirá desde su publicacion en el *Diario Oficial*.

Dios guarde a V. E.—PEDRO MONTT.—R. Blanco, Secretario.»

La Comision de Hacienda del Senado informó en 21 de diciembre del modo siguiente:

«Honorable Senado:

La Honorable Cámara de Diputados os ha presentado un proyecto de lei que tiene por objeto fijar para los fósforos de madera un derecho específico de veinte centavos por cada kilogramo de peso bruto, durante cinco años.

Viene acompañado de todos los antecedentes que requiere su estudio, los cuales manifiestan la conveniencia de elevar el derecho que paga aquel artículo, que es actualmente de diez i medio centavos por kilogramo.

El alza de veinte centavos no constituye un derecho prohibitivo, sino el gravámen suficiente para que durante su vijencia pueda establecerse i prosperar en el país la elaboracion de un artículo de vasto consumo que figura en nuestras importaciones por sumas no despreciables.

Ha sido objeto de atencion especial la influencia que esta medida pudiera tener en el valor de los fósforos de madera, que si fuera mui subida podria significar una carga injustifica-

da para el consumidor, i resulta, de los datos que la Comision ha podido verificar, que esta alza será insignificante i apénas se dejará sentir en el mercado.

Vuestra Comision de Hacienda cree, en consecuencia, que podeis aceptar el proyecto en los mismos términos en que ha sido despachado por la otra Cámara.

Sala de Comisiones, 21 de diciembre de 1899.

—*Juan Castellon.—J. Elías Balmaceda.*»

«Acepto el informe que precede; pero a condicion de que el gravámen comience a rejir una vez que se instale una fábrica que compruebe que su capacidad productora es suficiente para abastecer el consumo del pais.—*Antonio Valdes C.*»

Este proyecto comenzó a discutirse en sesion de 3 de enero del presente año, i, segun consta del acta de dicha sesion, la discusion quedó pendiente despues de algunas observaciones hechas por el señor Puga i algunos otros honorables Senadores.

En el curso del debate, el señor Ministro de Hacienda hizo indicacion para que esta lei comenzara a rejir una vez que se estableciera en el pais una fábrica que pudiera entregar al consumo cien mil gruesas al año.

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto.

El señor PUGA BORNE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PUGA BORNE.—Ha habido cierta confusion en la apreciacion de este proyecto i alguna duda acerca del verdadero gravámen que va a imponerse a los fósforos, a causa de la distinta manera como se ha hecho el cálculo, tomando por base el kilogramo de fósforos i el avalúo de la Aduana.

Me parece que se desvanece esa confusion tomando en consideracion cuánto es el valor del kilogramo de fósforo i cuánto representa cen respecto a este valor el derecho de veinte centavos.

Los datos sobre el valor de los fósforos existen en una nota enviada por el Superintendente de aduanas con fecha 29 de agosto de este año.

Los fósforos de tercera clase valen: los blancos, veinticuatro a veintiseis centavos por kilogramo; los blancos suecos, veintiseis a veintiocho centavos; i los colorados, treinta i dos a treinta i cuatro centavos.

El término medio del valor de estos fósforos de tercera clase es de treinta centavos i fraccion.

De estos datos se deduce que el término medio del valor del kilogramo de fósforos es de treinta centavos i fraccion.

Ahora, el derecho de veinte centavos por kilogramo representa el sesenta i seis por ciento del valor, lo que no es un gravámen exajerado; es apénas un poco mas alto que el derecho que se adoptó como proteccionista al dictarse la lei vijente de aduanas.

Para mayor abundamiento, en el acta de la Comision que redactó aquella lei se dice lo siguiente:

«En cuanto a los fósforos, no se aumentan sus derechos, como se pidió por algunos miembros de la Comision, por no existir fábrica alguna de este artículo; estando, sin embargo, de acuerdo en la conveniencia de impulsar una industria de esta clase.»

Como se ve, el espíritu de la lei de aduanas era imponer a los fósforos un gravámen de sesenta por ciento.

Por consiguiente, creo que son infundadas las observaciones que se han hecho al proyecto, diciendo que se va a imponer a este artículo un gravámen doble del que tienen los artículos mas recargados.

El señor VALDES CUEVAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VALDES CUEVAS.—Desearia saber cuánto pagan hoy los fósforos.

El señor SECRETARIO.—Diez i medio centavos por kilogramos.

El señor VALDES CUEVAS.—Así es que el gravámen que se trata imponer seria doble del actual.

Como he tenido el honor de espresarlo en el informe que se ha leído, yo acepto estos derechos proteccionistas, pero solo cuando se encuentre establecida la fábrica en el pais i cuando esa fábrica tenga capacidad productiva para abastecer las necesidades del consumo. Pero, ¿quién garantiza que esta fábrica va a dar resultados inmediatos? Entiendo que la Sociedad que ha de establecer esta fábrica no está aun constituida; no cuenta con capitales suficientes, i si los tiene, la Sociedad no se ha constituido. I si no llegara a constituirse, habria mas impuesto, sin motivo justificado, un gravámen considerable a un artículo de primera necesidad, que es del consumo de todo el mundo.

Como lo espresé en el seno de la Comision, soi partidario del derecho proteccionista, pero una vez que se haya instalado la fábrica que pueda producir en abundancia un producto similar. Por eso mantendré aquí en la Cámara mi opinion.

El señor OSSA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OSSA.—La Sociedad de que se trata está constituida con un capital de sesenta mil libras esterlinas.

Las primeras treinta mil libras se han suscrito en el país, i ya se ha pedido una cuota de veinte por ciento.

Las otras treinta mil libras pertenecen a la Compañía «Diamond», de Chicago.

Se han presentado algunas dificultades, porque aquella Compañía, que no tiene representante en Chile, no conocia las leyes chilenas del caso; pero se le ha mandado un formulario para que lo suscriba en todas sus partes. Solo se espera ahora la aprobacion de este proyecto para iniciar los trabajos.

Este proyecto de lei no va a gravar en nada al consumidor. El consumo jeneral en la República alcanza hoy solo a seiscientos mil pesos, siendo el consumo, por habitante, de dieziocho centavos al año. El gravámen solo es de un décimo de centavo por caja. Pero aunque el gravámen fuera mas apreciable, el no afectaria al consumidor, porque la compañía ha resuelto no innovar en los precios actuales.

Por lo demas, el plazo de esta concesion es solo de cinco años.

El señor VALDES CUEVAS.—Estamos de acuerdo en el fondo, honorable Senador; en lo que no estamos de acuerdo es en la fecha desde cuando deben rejir estos derechos aduaneros. Mi opinion es fijar estos derechos desde el dia en que la fábrica que va a establecerse produzca los fósforos suficientes para atender a las necesidades del país. Una vez comprobado eso, no habrá inconveniente ninguno para imponer esos derechos; pero hoy dia la fábrica no existe, ni siquiera está constituida la Sociedad.

El señor OSSA.—La sociedad está organizada, señor Senador; lo que ha habido es, como lo dije ántes, que la compañía «Diamond» de Chicago no mandó sus papeles en debida forma porque no conocia las leyes chilenas sobre la materia; pero se le ha mandado un formulario, con arreglo a las leyes chilenas, para que lo llene en todas sus partes.

El señor VALDES CUEVAS.—¿Cuál sería la ventaja positiva que recibiría la sociedad con imponer los derechos ántes de que funcione la fábrica?

El señor OSSA.—Es para evitar que las casas importadoras hagan traer gran cantidad de fósforos para mucho tiempo, burlando así la lei i las expectativas de la sociedad. Esto mismo sucedió cuando se trató de la fábrica de Puente Alto; el comercio de Valparaiso introdujo una gran cantidad de medias i otros artículos de tejidos. Por eso conviene que la lei se promulgue inmediatamente.

En el Perú los derechos sobre los fósforos son prohibitivos, son el doble de los que se cobran

en Chile; mediante esto se han implantado allí dos fábricas i los fósforos son en el Perú mas baratos que en Chile.

Creo, pues, que debe prestarse apoyo decidido a este proyecto, que no solo va a llenar las necesidades del país, sino que permitirá llevar a cabo el propósito de introducir fósforos a Bolivia por valor de trescientos mil pesos al año.

Hai, además, que tomar en consideracion que estos derechos solo rejirán por cinco años i que no va a establecerse un monopolio odioso, sino que es una concesion por el tiempo suficiente para que esta fábrica eche raíces i pueda desarrollarse en el país.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—Pido la pabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra, su Señoría.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—El proyecto en debate ha sido aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en vista de la solicitud hecha por la Compañía «Diamante», que pensaba establecerse en Chile con un capital de sesenta mil libras esterlinas.

Hace pocos dias he visto publicado en el *Diario Oficial* un decreto del señor Ministro de Hacienda, que deroga el decreto que autorizó la institucion de esta sociedad en atencion a no haberse completado el capital que debia suscribirse dentro del país; por consiguiente, ha quedado nula i sin ningun valor la escritura social.

El señor OSSA.—¿Me permite Su Señoría una interrupcion?

El señor BLANCO (vice-Presidente).—Con mucho gusto, señor Senador.

El señor OSSA.—Hace poco hice uso de la palabra para manifestar qué es lo que ha ocurrido a este respecto. La Compañía «Diamond» de Chicago, que no tiene representacion en Chile, no está al corriente de las leyes chilenas i por eso no ha cumplido con las fórmulas que estas leyes prescriben. Pero, de aquí se le ha mandado un formulario para que lo suscriba en todas sus partes i se dé cumplimiento a la lei chilena. Además el capital social está suscrito en su totalidad i pagado el veinte por ciento.

El señor BLANCO (vice-Presidente).—Agradezco la observacion que acaba de hacer el honorable Senador por Valparaiso, pero me llama la atencion que la Compañía no estuviera impuesta de las leyes chilenas, cuando tenia abogado chileno i habia un decreto en virtud del cual debia completarse el capital social en un término fijo.

No habiéndose dado cumplimiento a ese decreto, el Presidente de la República dictó otro decreto derogando la autorizacion concedida a la Compañía.

Pero, no es mi propósito entrar ahora a estudiar si esta sociedad está o nó constituida; para mí no existe, puesto que las sociedades anónimas, según nuestro Código de Comercio, no viven sino en virtud de la autorización que les concede el Presidente de la República i esa autorización ha sido derogada.

Se trata ahora de averiguar si conviene para el futuro, en que esa Compañía se pueda establecer, venir a recargar los derechos de internacion de un artículo de primera necesidad en las condiciones que propone el proyecto de la Cámara de Diputados. Cuando se discutió por primera vez este proyecto, tuve ocasion de manifestar que me parecían excesivos los derechos que se trataba de imponer, i que esos derechos, tales como estaban en el proyecto de la Cámara de Diputados, importaban duplicar los que se pagan actualmente.

Conviene recordar, i dije entónces, que la gruesa de fósforos que ántes pagaba un peso cincuenta centavos oro, ha subido en veinticinco o treinta centavos, que, siendo éste un artículo de primera necesidad, el alza de derechos iba a pesar únicamente sobre el consumidor pobre; porque al consumidor rico, que tiene lo suficiente para la satisfaccion de todas sus necesidades, i aun para adquirir cosas de puro lujo, no le importa en lo menor el recargo aduanero, ni el mayor precio del artículo. I, si se hubiera de buscar la proteccion a la industria a la sombra del Estado, esta proteccion debería tener una forma racional, una forma de tal naturaleza que viniera a gravar de igual manera a todos los contribuyentes, i no de una manera especial a una clase, precisamente a la clase mas desvalida.

Un estado social que no tiende sino a aumentar el grávamen que pesa sobre el consumo del pobre, no me parece un ideal que deba perseguirse, que deba buscarse con ahinco, para implantarlo en una sociedad medianamente organizada.

El ideal social que nosotros debiéramos perseguir sería el que proclaman los modernos economistas: la mayor produccion posible con el menor costo posible.

Recuerdo que, en 1888, se dictó una lei que se creyó que era una proteccion suficiente para la fabricacion de fósforos en el país. Según esta lei, se liberaba de derechos de internacion ciertas sustancias que entraban en la elaboracion de este artículo; siempre que se probara que dichas sustancias habian sido destinadas única i exclusivamente a la fabricacion de fósforos.

Se podrá decir que esta fábrica de fósforos, a pesar de esta concesion, quebró i por consiguiente desapareció; pero yo he oido espresar a su dueño, el señor Mitchele, que este negocio no habia fallado por falta de consumo, ni por

falta de actividad productora suficiente, sino por las causas siguientes: 1.º falta de madera a propósito; 2.º falta de empleados competentes, i 3.º por la circunstancia de que la introduccion de nuevos procedimientos industriales en la fabricacion de fósforos, habian abaratado de tal suerte este artículo en Europa que la fábrica establecida en Chile, en conformidad a los anteriores sistemas, no pudo hacerles competencia.

Así, por ejemplo, una fábrica francesa de fósforos incandescentes estaba produciendo este artículo en forma tan económica, que hacia que el fósforo chileno no pudiera pagarse a mas de veinticinco centavos la gruesa.

Esta cuestion de proteccion a la industria nacional es una de aquellas cuestiones mas dignas de ser contempladas ante los cuerpos legislativos.

Conviene indubablemente proteger la industria, en cuanto sea posible, a fin de que este país, implantándolas en su propio suelo, pueda irse independizando de importacion del comercio extranjero. Pero, si lo que se va a producir no va sino a encarecer los medios de vida, en términos intolerables para el consumo, si se va a encarecer los artículos de primera necesidad en condiciones de todo punto injustificadas ¿qué sucederá? Que los únicos beneficiados serian las diez, veinte o treinta personas que tienen una fortuna suficiente para establecer estas fábricas i que se aprovecharian del recargo de los derechos de importacion para vender sus productos a buen precio. Los demas nada ganarian con esto; al contrario, perderian, porque habrian tenido que consumir a mayor precio.

¿Es éste un ideal de proteccion a la industria en manera alguna aceptable?

Recuerdo haber leído en *El Figaro* un artículo escrito por Cornelio, respecto de una fábrica de azúcar. En ese artículo se decía mas o ménos: los países, como Alemania, productores de azúcar, conceden una prima de tantos centavos por cada cantidad de azúcar que se esporta al extranjero, i, espresaba en seguida, en esta forma gráfica, su pensamiento: «felicidades los países que pueden vivir de sí mismos sin tener que codiciar los artículos del extranjero.»

¿Por qué? Porque el productor francés troppezaba para el espendio de este artículo con tales trabas, que mas le convenia mandarlo a Inglaterra i colocarlo ahí a un precio mas bajo.

¿I vamos nosotros a favorecer a diez, veinte o treinta personas, para que coloquen sus capitales en ventajosas condiciones remunerativas, con grave perjuicio del consumidor chileno?

Me parece que una sociedad que pudiera vivir, proporcionando seguridad, bienestar i comodidades a los asociados, sin gravarlos con contribuciones, sería el ideal de las sociedades.

Pero, no nos es posible resolver el problema en esta forma, porque necesitamos gastar en policía, en aseo público, en medidas de salubridad, etc., para todo lo cual necesitamos también del dinero del contribuyente.

Pero si esto es cierto, no es menos cierto también que necesitamos contemplar este problema del consumidor i del consumo, cuando tratamos de proteger la industria nacional, apelando al aumento de los derechos de importación.

I, respecto de esta industria de los fósforos, en 1881, se creyó que la fábrica de este artículo podría prosperar en Chile mediante la ley que se dictó ese año, según la cual, como he dicho, se concedía liberación de ciertas sustancias que entraban en su elaboración, hasta un capital de ciento veinticinco mil pesos, siempre que el concesionario justificara que esas sustancias habían sido destinadas única i exclusivamente a la fabricación de fósforos.

I, sin embargo, esa fábrica quebró.

Yo he leído en *La Libertad Electoral* varios artículos publicados en favor de esa fábrica, i confieso que, después de haberlos leído atentamente, he llegado al convencimiento de que no hai raciocinio superior a éste: que, aumentándose los derechos de importación, la importación llega a ser imposible, de tal manera, que, con esto, no se hace otra cosa que dejar en manos de los dueños o concesionarios de esa fábrica el monopolio de este artículo, con perjuicio del contribuyente.

¿Es este el ideal de protección a la industria que perseguimos?

La protección a la industria nacional ¿consiste en dar unos cuantos millones de pesos a un número determinado de personas?

Esas industrias, es cierto, que así viven; en eso no cabe la menor duda. Toda industria vive, si se da a los industriales los medios, no solo para sostenerla, sino también para que echen una buena suma de dinero al bolsillo. Pero, el negocio de esas personas ¿es lo que se llama protección a la industria nacional? ¿Es eso lo que conviene a los intereses jenerales del país?

No entra en mi propósito enumerar las sociedades que han ganado, por este medio, muchos cientos de miles de pesos. Pero, estoy seguro de que no habrá ningún Senador, ni ningún Diputado, que se atreva a sostener hoy, como conveniente para el país, esto que ayer pudieron acordar como un medio de protección a la industria nacional.

Es cierto que, sosteniendo estas doctrinas, aparece uno bajo cierto aspecto antipático, que se presenta para muchos como enemigo de la industria nacional. Pero, más antipático es para mí el gravar al contribuyente en beneficio

de industrias que pueden ser buenas, pero que indudablemente no lo son desde que no pueden implantarse con medidas discretas i racionales.

Yo querría que la protección a la industria se tradujera más bien con la asignación de sumas determinadas en el presupuesto a favor de los industriales. Así podría apreciarse, año por año, el desarrollo de cada una de las industrias favorecidas con los dineros del Estado, i las ventajas positivas que estaban reportando al país. Si algunas de estas industrias favorecidas por el Estado no respondieran a las expectativas que el Congreso hubiera fundado en ellas para otorgarles una asignación, es claro que esta asignación sería suspendida.

La dictación de leyes que, a trueque de consultar el establecimiento de las industrias nacionales gravan con derechos cuasi prohibitivos la internación de productos similares, será, si se quiere, una concepción honrada respecto de los señores Senadores i Diputados que la sostengan, pero que, a la larga, impondrá a los contribuyentes un desembolso excesivo, obligando al pueblo, a este pueblo que trabaja i que tan pocas diversiones tiene, a pagar caro lo que podría obtener barato.

El señor OSSA.—Pido la palabra, honorable Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OSSA.—Llamo la atención del Senado a que no va a hacerse ahora innovación alguna de sistema económico, ya que se ha resuelto anteriormente aquí en esta Cámara o en el Congreso llegar al sistema de protección por medio de las tarifas aduaneras, i aun se dijo aquí por el señor Ministro de Hacienda que si no se elevaba la tarifa con respecto de los fósforos, era porque no se divisaba la implantación de fábricas en el país.

Yo me permito recordar que en época no lejána se importaba cerveza de distintas marcas extranjeras i que, a consecuencia de una equivocación en que se incurrió en la tarifa de avalúos, se puso un precio subido a su importación. Pero ¿qué sucedió? que a los pocos años casi no había pueblo en Chile que no tuviera su fábrica de cerveza; i hoy día ha bajado de tal modo el precio de esta bebida que talvez no es negocio venderla por litros.

Respecto de los vinos, también puede decirse que ya no es negocio producirlo.

Al principio, naturalmente, hai que sacrificar algo la conveniencia.

El honorable vice-Presidente, citaba algo sucedido en Inglaterra. Yo recordaré también que en una época las lanas de Inglaterra se mandaban a Holanda; para evitarlo, se impuso un derecho enorme en Inglaterra a la introducción de mercaderías de lana; sin embar-

go, siempre las lanas siguieron esportándose; se subió el derecho al doble i se seguía esportando la lana; entónces, viendo que no bastaban los derechos prohibitivos para evitar la esportacion de las lanas inglesas ¿qué hizo el Parlamento? Prohibió resueltamente la importacion de artículos de lana. Muchas quejas se levantaron contra esta medida; pero el hecho es que por este medio a la vuelta de diez años la Inglaterra producía en artículos de lana i de algodón, tal cantidad que surtía al mundo entero.

Estas medidas son espadas de dos filos; puede haber al principio ciertos inconvenientes para implantarlas; pero despues i, aunque sea a la larga, se conocen i palpan sus ventajas.

En el presente caso no se trata de un monopolio sino de una simple concesion i puramente por cinco años. I ¿qué son cinco años en la vida de un pueblo? Nada.

En cuanto al mayor gravámen que va a soportar el país, ya he dicho que es mui insignificante. El consumo de fósforos que hai en Chile no importa mas de dieziocho centavos por cabeza. El aumento que segun este proyecto debe hacerse en el derecho de importacion no alcanza a significar ni un décimo de centavo por cada caja de fósforos; la contribucion vendria a ser como de dos i medio centavos al año por habitante.

Como se ve, la contribucion es insignificante, i en cambio, tendremos una industria importante, que servirá no solo para abastecer a Chile, sino tambien a Bolivia.

En el Perú se paga hoi dia por derecho de internacion de los fósforos setenta i ocho centavos por kilo, o sea, ciento cincuenta i seis centavos por gruesa, i venden ésta a un peso, cincuenta i seis centavos mas barato que el importe del derecho de Aduana. Así es que los derechos aduaneros por los fósforos no tienen razon de ser en el Perú, pues los fósforos mismos importan ménos que el derecho.

Si fuéramos a dejar esta lei en la forma que propone el honorable Senador de Maule, de modo que no rija sino desde que esté establecida la fábrica, no tendria objeto la lei, no produciria el efecto necesario, porque sucederia que miéntras tanto se acumularia en Valparaíso o en todo el país una gran cantidad de fósforos importados, i de esta manera se destruiria el resultado que persigue esta lei.

Debemos dar principio de una vez en nuestro sistema político al económico que hemos adoptado para dar desarrollo a las industrias en el país.

I yendo al fondo de la cuestion, no debemos olvidar la moralidad que conviene introducir en el pueblo i que estas fábricas no solo desarrollan una industria, sino que moralizan a los

habitantes, dando impulso i objeto a la actividad del trabajador. Estas fábricas jeneralmente construyen habitaciones i escuelas para los obreros, con lo que reforman i mejoran las costumbres del pueblo.

Yo creo que teniendo presente esta última consideracion, a que llamo la atencion, debe el Senado prestar apoyo no sólo a la fábrica de que ahora tratamos sino a todas las que se proyecten mas tarde en el país.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

En votacion.

Se votará primero el artículo del proyecto i en seguida la adiccion propuesta por el honorable Ministro de Hacienda.

El señor PUGA BORNE. — Olvidé espresar que el honorable Ministro, despues de la discusion que hubo anteriormente, me dijo que tenia intencion de retirar la indicacion que habia propuesto, porque se habia convencido de que miéntras principiara a rejir la lei, si habia algun tiempo largo, se introduciria una cantidad considerable de fósforos que ahogaria a la fábrica.

El señor SECRETARIO.—Va a votarse el proyecto tal como ha sido remitido por la Cámara de Diputados, i que dice así:

«Artículo único.—Los fósforos de madera pagarán, por espacio de cinco años, un derecho específico de internacion de veinte centavos por cada kilo de peso bruto.

Esta lei rejirá desde su publicacion en el DIARIO OFICIAL».

El señor SILVA URETA.—I ¿cuál es el proyecto de la Comision?

El señor LAZCANO (Presidente).—La Comision ha propuesto que se apruebe el proyecto tal como viene de la Cámara de Diputados. El señor Ministro de Hacienda tiene propuesto un inciso 2.º relativo al tiempo en que debe principiarse a rejir la lei.

El señor VALDES CUEVAS.—Yo, en minoría, propongo en el informe que la lei no rija sino una vez que la fábrica a que se ha hecho referencia esté establecida.

El señor SECRETARIO.—Es la misma indicacion del señor Ministro de Hacienda.

El señor VALDES CUEVAS.—La misma.

El señor LAZCANO (Presidente).—Va a votarse primeramente el proyecto de la Cámara de Diputados i en seguida el inciso 2.º que propuso el señor Ministro de Hacienda i que Su Señoría, segun acaba de espresar el señor Senador de Ñuble, dijo, en la sesion de 3 de enero, que pensaba retirar.

El señor PUGA BORNE.—Me lo dijo fuera de la sesion.

El señor LAZCANO (Presidente).—Perfectamente, honorable Senador.

De modo que primero se va a consultar al Senado sobre el proyecto de la otra Cámara.

El señor WALKER MARTINEZ.—Pero el honorable Senador del Maule mantiene su indicacion.

El señor LAZCANO (Presidente).—Por eso se va a votar despues del proyecto, que es mas comprensivo, señor Senador.

Votado el proyecto resultaron nueve votos por la negativa i ocho por la afirmativa.

El señor LAZCANO (Presidente).—Desechado el proyecto.

El señor PUGA BORNE.—Talvez algunos señores Senadores le han negado su voto con el propósito de aprobar la indicacion del señor Valdes Cuevas.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente se votará nuevamente el proyecto con el inciso propuesto por el señor Ministro de Hacienda, reproducido por el señor Valdes Cuevas.

El señor OSSA.—Yo voté creyendo que se votaria despues en esta forma.

El señor MONTT.—Su Señoría votó por la afirmativa i habiendo salido rechazado el proyecto no ha podido hacer ninguna reserva de derechos.

El señor REYES.—Yo voté la afirmativa en el concepto de que se votaba el proyecto con la agregacion propuesta por el honorable Senador del Maule.

El señor VALDES CUEVAS.—Yo creo que los señores Senadores han sufrido una equivocacion al votar, pues yo, apesar de que soi partidario de la implantacion de nuevas industrias, voté en contra del proyecto, creyendo

que despues se pondria en votacion con la agregacion que yo propuse.

El señor LAZCANO (Presidente).—Como parece que varios señores Senadores han sufrido equivocacion al votar, se consultará nuevamente a la Cámara sobre el proyecto con la agregacion propuesta por el señor Ministro de Hacienda i reproducida por el honorable Senador del Maule.

Votado el proyecto en esta forma, fué aprobado por once votos contra seis.

El señor SECRETARIO. — Diria, entón- ces así:

«Artículo único.—Los fósforos de madera pagarán, por espacio de cinco años, un derecho específico de internacion de veinte centavos por cada kilo de peso bruto.

«El derecho que se establece en esta lei comenzará a rejir cuando se acredite ante el Presidente de la República el establecimiento de una fábrica de fósforos que pueda producir en el pais cien mil gruesas al año.»

El señor LAZCANO (Presidente).—Queda aprobado el proyecto.

Como solo faltan cuatro minutos para la hora, no alcanzariamos a despachar ningun otro proyecto; convendria mas levantar la sesion.

El señor GUZMAN IRARRAZAVAL. — ¿Cómo quedan los demas asuntos industriales pendientes, señor Presidente?

El señor LAZCANO (Presidente).—Quedan en la tabla ordinaria para cuando se pida alguna sesion especial con este objeto.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

EDUARDO L. HEMPEL,
Jefe de la Redaccion.

